

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31943

Mendoza, Lunes 11 de Septiembre de 2023

Normas: 27 - Edictos: 220

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
FALLOS	34
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	88
MENSURAS	94
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	102
AUDIENCIAS PUBLICAS	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	109
LICITACIONES	110



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9475

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 57 de la Ley N° 8635, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 57- El Programa de Fomento Cooperativo Escolar “Pro.Fo.Coop.E.” será financiado por el Fondo Cooperativo, que está integrado por la partida específica del Fondo para la Educación, Promoción y Desarrollo del Sector Cooperativo Provincial, establecido en el artículo 2° de Ley N° 5.347 reglamentada por Decreto-Acuerdo 1795/04, modificado por Decreto-Acuerdo 1751/06.

La Dirección de Cooperativas o quien en el futuro la reemplace deberá convocar a todas las iniciativas de las Cooperativas Escolares de la Provincia de Mendoza a financiar con el cincuenta por ciento (50 %) de los fondos mencionados anteriormente al 30 de abril de cada año a fin de evaluar y otorgar el financiamiento solicitado. La evaluación se deberá realizar guardando una relación entre la cantidad de establecimientos escolares de la Provincia, correspondientes a los niveles: Primario, Secundario, Superior y en todas sus modalidades, dependientes de la Dirección General de Escuelas, de gestión estatal o privada, como así también escuelas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los remantes del mencionado fondo, en caso de existir luego de la postulación de proyectos, deberán ser destinados por la dirección de Cooperativas o quien en el futuro lo reemplace a los alcances estimados en la Ley N° 5.347 de Fomento a la Educación y Promoción Cooperativa de la Provincia.”.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Sdor. MAURICIO SAT

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1380

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-02903387-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.103.056, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 08 obra informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en el cual se señala que: El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente González sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que “El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021”;

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: “El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – “Recurso Extraordinario”, 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/2021, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 26 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese el reclamo impetrado por la agente SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.103.056, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1697

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05315789-GDEMZA-ICON#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente DAVILA WILSON a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente DAVILA WILSON, C.U.I.L. N° 20-13184414-0, presentó su renuncia a partir del 14 de julio de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el sistema de sueldos Signos;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de julio de 2023, al agente DAVILA WILSON, C.U.I.L. N° 20-13184414-0, al cargo Clase 007, Capataz, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente DAVILA WILSON, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente DAVILA WILSON, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1716

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01156000-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la no Confirmación en el cargo de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, de MAIRAM GÓMEZ, JOSÉ ISAAC, designado mediante Decreto N° 754/2020;

Que en orden 60 obra ACTA DEL EQUIPO TÉCNICO que expresa: "...que su comportamiento en dos ocasiones distintas resultó ser equívoco y erróneo y ya que ética y moralmente ha transgredido el estado policial que nuestro Estado le confiere, a sabiendas de que el mismo se lleva consigo en todo momento aun encontrándose franco de servicio, que nuestro régimen disciplinario se aplicará al personal policial por faltas que se cometieren dentro y fuera de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o contravencional que pudiere corresponderle, que es una circunstancia agravante afectar el prestigio de las Policías de la Provincia, y por lo tanto se concluyó que el Auxiliar P.P. Mairan Gómez, NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo ser NO CONFIRMADO en el cargo en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que la Ley N° 8848 modificatoria de la Ley N° 6722 del artículo 47 establece: "Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada...";

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la no confirmación en el cargo de Auxiliar P.P. y la respectiva desafectación del mismo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 63,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Dispóngase la NO CONFIRMACIÓN y su respectiva desafectación en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 del Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, de MAIRAM GÓMEZ, JOSÉ ISAAC, D.N.I. N° 41.284.719, C.U.I.L. N° 23-41284719-9, designado mediante Decreto N° 754/2020.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1816

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-4286701-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en prestaciones de emergencia para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9433 y por el artículo 3° del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.840.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.840.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.840.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1370

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° 2471-D-19-20108 y sus acumulados Nros. 1602-D-17-01283, 4353-D-15-01409 copia 0 y 4353-D-15-01409 copia 1, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 261 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 749/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y recurso jerárquico;

Que reitera que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del Acta de Infracción, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los inspectores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento de la normativa estipulada;

Que los requerimientos de la empresa sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna;

Que el Inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra, al verificar la diferencia, se labra el Acta

de Infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, habituales en “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, encuadran perfectamente en lo que preveía el Artículo 9º de la Ley Nº 22802: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley Nº 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: “La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que las Actas labradas por el personal de la ex Dirección de Industria y Comercio constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismo;

Que el esquema de protección que establecía la Ley Nº 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaban los Artículos 18 y 19 de la Ley Nº 22802, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución Nº 261/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/5 vuelta del expediente N° 2471-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 261, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1768

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06190178-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9475;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9475.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1846

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06045093-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de

inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Cincuenta y Un Millones (\$ 51.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 11 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Economía y Energía, dejando constancia que el aporte a otorgar deberá ser utilizado solo para gastos de funcionamiento de la Fundación y no para la adquisición de bienes de capital;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$51.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir el subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor DANIEL LUDOVICO ARIOSTO, D.N.I. N° 6.906.917, en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, D.N.I. N° 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1817

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03500778-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación al agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Martín Villegas; y,

CONSIDERANDO:

Que la justificación del otorgamiento del Adicional de Mayor Dedicación al agente Martín Villegas, ha sido efectuado por la Sra. Coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambientales en orden 3.

Que en orden 12 obra constancia del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 03/2023.

Que en orden 20 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 17.

Que en orden 27 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 23.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 del Decreto N° 2528/2015, Decreto N° 196/2017, ratificado por Ley N° 8958 y modificatorias, los Artículos 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 10, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023, Ley N° 7314, Decreto N° 2279/2011 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese a partir de la emisión del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Régimen de Adicional de Mayor Dedicación al agente MARTÍN VILLEGAS, CUIL N° 20-33094983-0, Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalonario: (1-01-01), de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Porcentaje Adicional Mayor Dedicación: equivalente al 50% del Escalafón 35.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente -Ejercicio 2023-, C.Ju.O. 1-23-01, Unidad de Gestión de Crédito SA1000-411-01-00, Unidad de Gestión de Consumo SA0001.

Artículo 3° - Autorícese a pagar, al Sr. MARTÍN VILLEGAS, CUIL N° 20-33094983-0, los aumentos salariales que se acuerden con posterioridad a la determinación de los cálculos.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 230

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-06490039- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de agosto de 2023;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de agosto de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$10.960.000.600.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas,

del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.325.924.348.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de agosto de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$81.870,73.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$637.121.139,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de agosto de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 29 de agosto de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 201-HyF-22, 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23 y 200-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 359

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto lo actuado en N° EX-2022-07658980- - GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: Intersección RP N° 60 con calles Terrada y Maza", localizado en los Departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 217/2023-SAYOT, obrante en orden 16, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: Intersección RP N° 60 con calles Terrada y Maza" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Universidad Nacional de Cuyo, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y la Municipalidad de Maipú, la Municipalidad de Luján de Cuyo, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos y al Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994.

Que en orden 20 obra Dictamen Técnico y en orden 23 respuestas a las observaciones del informe del ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 28 a 31 y 37/38 obran los dictámenes sectoriales de la Dirección de Hidráulica, Municipalidad de Luján de Cuyo, Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Municipalidad de Maipú, Departamento General de Irrigación y Ministerio de Cultura y Turismo, sin haber presentado informe sectorial a la fecha de emisión de la presente resolución el resto de los organismos convocados, a pesar de haberse reiterado la solicitud.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAyOT y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: Intersección RP N° 60 con calles Terrada y Maza" localizado en los Departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 11 de octubre del 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAyOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022- SAyOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 de Anexo de la Resolución 17/2022-SAyOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAyOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAyOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría

Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022- SAyOT.

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6573

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-06537352--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2024, Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2024 de Docentes de Educación Inicial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Nivel Inicial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/las solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, el que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las

categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E- GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26061/05 y la Ley N° 26485/09;

Que según Resolución N°1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2023, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de sala y de Maestro/a de Materias Especiales.;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/ las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaria Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal-archivos embebidos-en los siguientes apartados: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes-formulario”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado” ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2024 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2024 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62º a 75º y su modificatoria según los arts. 2º y 3º del Decreto N° 250/18 y según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes –formulario”, ANEXO II “Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”.

Artículo 3ro.- Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al

30-06-2023 debidamente informados por cada Dirección y con el aval de las Inspecciones Seccionales y Regionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad de el/la docente reunir los requisitos exigibles, completar la solicitud de traslado 2024 a través del envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO –enlace que se incorpora al ANEXO I- debiendo contar con la declaración jurada (ANEXO II), las certificaciones y los avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria para postular, con fecha límite el 02-10-2023 a las 08:00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o pasaporte o cedula federal y declaración jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determínese las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a- Docente de Escuela albergue que desee trasladarse a Escuela de Jornada Simple:

a.1 –Se modifica la situación escalafonario y el régimen salarial correspondiente.

b- Docente de Escuela de Jornada Simple que desee trasladarse a Escuela Albergue:

b.1 Debe presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica APTO vigente para la escuela a la que se postula.

b.2 El/la concursante debe tener conocimiento que es facultad del Director /a (Resolución N° 38T-51) designar la función y horario correspondiente (Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales);

c- Los/las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento de traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas interviniente .Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel INICIAL (RESOLUCIÓN n| 1518-DGE-2001).

d- Los /las docentes de Nivel Inicial, perteneciente a jardines anexos en escuelas N°1(uno) deben presentar la solicitud de traslado por vía jerarquía del nivel Correspondiente.

e- Aquellos /as docentes titulares de Escuelas “D” y “E” que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos; tienen prioridad (de producirse empate en los puntajes).

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a otorgar con prioridad de traslado definitivo 2024 ,a el /la docente que solicite ,normativa vigente (Ley N° 26061 y Ley N| 26485/09),preservando la identidad de el /la peticionante ,a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante debe presentar la documentación acreditativa actualizada años 2022 ó 2023 adjuntándola en el formulario GOOGLE OBLIGATORIO.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a forma expediente con la documentación enviada por el / la docente ,previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo presente ,y solicitar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas ,según corresponda .Estas dependencia enviará a través del Sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial ,pertinente con fecha límite 03-11-2023.

Artículo 9 no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento anual de Traslado Definitivo docente 2024.Emite el orden de Méritos Definitivos a cargo del órgano colegiado correspondiente, Secretaria T{écnica emitirá circular a efecto de determinar los día y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Hasta el 19/09/23	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del establecimiento para el aval pertinente.
20/09/23 al 21/09/23	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
22/09/23 al 26 /09/23 Hasta el 02-10-2023	La Inspección Seccional enviara a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregada por la dirección a los/as docentes. Completamiento y envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO (ANEXO I) a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Nivel Inicial. Cierre del formulario a las 08:00 hs. del 02-10-2023
02/10/23 al 18/10/23	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos Nivel Inicial (carga de datos en sistema).
20/10/23	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
20/10/23 al 03/11/23	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 03/11/2023 a las 16.00 hs., a través del correo oficial inicial.traslados@mendoza.edu.ar
06/11/23	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
08/11/23	Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial)
09/11/23	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en el FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO. Secretaría Técnica Educación Inicial emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual.
01/02/2024	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 6574

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE 2023

VISTO el EX-2023-06743879- -GDEMZA-MESA#DGE S/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS en el que se tramita el TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2024, Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2024 de Docentes de Educación Primaria;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de

modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Educación Primaria determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E- GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que quienes opten por trasladarse a un cargo vacante en las escuelas que se encuentran dentro del “Convenio Nación - Ampliación Jornada Primaria”, detalladas en RESOL-2022-3466-GDEMZA, MEMO-E-2023-1-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 13-02-23 y MEMO-E-18-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 23-05-23, deberán cumplir 7 (siete) horas diarias (sólo para Maestra/o de GRADO frente a alumnos con sección a cargo);

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley 26061/05 y la Ley 26485/09;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2023, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales y AIE (Auxiliar Informática Educativa);

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes-formulario", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente";

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2024 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales y AIE, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2024 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes-formulario", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 3ro.- Determinése la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2023 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales y Regionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2024 a través del envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO, enlace que se incorpora al ANEXO I. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria para postular, con fecha límite el 02-10-2023 a las 8.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determinése las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a- Docente de Escuela Albergue que desee trasladarse a Escuela de Jornada Simple:

a.1- Se modifica la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente.

b-D ocente de Escuela de Jornada Simple que desee trasladarse a Escuela Albergue:

b.1 -Debe presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica APTO vigente para la escuela a la que se postula.

b.2 -El/la concursante debe tener conocimiento que es facultad del Director/a (Resolución N°38- T-51) designar la función y horario correspondiente (Maestro de Grado -Áreas curriculares, Maestro de Grado -Preceptor diurno, Maestro de Grado -Preceptor nocturno).

c. Los/las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento de traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N°1518-DGE -2001).

d. Maestros/as de Grado frente a alumnos con sección a cargo, que opten por escuelas que se encuentran dentro del “Convenio Nación - Ampliación Jornada Primaria” deberán cumplir una jornada laboral de 7 (siete) horas diarias.

e. Los/las docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a jardines anexos en escuelas N° 1 (uno), deben presentar la solicitud de traslados por vía jerárquica del Nivel correspondiente.

f. Los/las maestros/as de materias especiales deben presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director/a y al Inspector/a Técnico/a Seccional correspondiente a su especialidad.

g. Aquellos/as docentes titulares de Escuelas “D” y “E” que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos; tienen prioridad (de producirse empate en los puntajes).

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2024, a el/la docente que lo solicite, normativa vigente (Ley N° 26061/05 y Ley N° 26485/09), preservando la identidad de el/la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante debe presentar la documentación acreditativa actualizada años 2022 ó 2023 adjuntándola en el FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a formar expedientes con la documentación enviada por el/la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente, y solicitar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según corresponda. Estas dependencias enviarán a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos Educación Primaria el “Dictamen” pertinente con fecha límite 15/11/2023.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2024. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo del Órgano colegiado correspondiente, Secretaría Técnica emitirá Circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Hasta el 19/09/23	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
20/09/23 al 21/09/23	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
22/09/23 al 26 /09/23	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo

	oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Hasta el 02/10/23 a las 8.00 hs.	Completamiento-envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO (ANEXO I) a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Primaria. Cierre del formulario a las 02/10/23 a las 8.00 hs.
02/10/23 al 25/10/23	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria (carga de datos en sistema).
26/10/23	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
26/10/23 al 10/11/23	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 10/11 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar
10/11/23 al 17/11/23	Resolución de reclamos.
21/11/23	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
22/11/23	Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria).
22/11/23 al 01/12/23	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en el FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO.
01/02/2024	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 6581

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06572626- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2024, Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2024 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63° del Decreto N° 313/85, el que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra, así como también se determinan las zonas de las escuelas recientemente creadas bajo este marco normativo;

Que se dará tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26061/05 y la Ley N° 26485/09;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de

2023, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que será comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal –archivos embebidos- en los siguientes apartados: ANEXO I “Instrucciones para completar las Solicitudes –Formulario”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de Traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2024 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial, con modalidad virtual –sincrónica según enlace enviado por correo oficial.

Artículo 2do.- Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2024 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes –formulario”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”.

Artículo 3ro.- Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2023 debidamente informados por cada Dirección y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del /la docente que reúna los requisitos exigibles, el completamiento de la solicitud de traslado 2024 a través del envío del FORMULARIO GOOGLE OBLIGATORIO -enlace que se incorpora al ANEXO I- debiendo contar con la declaración jurada-solicitud (ANEXO II), las certificaciones, los avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria para postular, con fecha límite el 09-10-2023 a las 8.00 hs.

Artículo 5to.- Que los/as docentes deberán presentarse sólo con DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada (sólo en caso de rectificar)

Artículo 6to.- Determínese las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

- a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N°1518-DGE -2001);
- b. Docentes que requieran cambio de modalidad: deberá presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente de Educación Especial como fecha límite al momento del acto (Hasta año 2018 Certificado de Educación Especial -desde 2019 Certificado Docente más complementario Educación Especial).
- c. Que los/las maestros/as de materias especiales deberán presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director/a y al Inspector/a Técnico/a Seccional correspondiente a su especialidad;
- d. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2024, a la/el docente que lo solicite según normativa vigente (Ley N° 26061 y Ley N° 26485), preservando la identidad del/la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante deberá presentar la documentación acreditativa actualizada (años 22/23) adjuntándola en el formulario GOOGLE obligatorio.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Educación Especial a conformar expediente previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según corresponda. Estas dependencias enviarán a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con fecha límite hasta el 02/11/2023.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente 2024. La Secretaria Técnica emitirá Circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual-sincrónico según Orden de Méritos Definitivo confeccionado por Junta Calificadora de Educación Especial:

Hasta el 26/09/23	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
27 y 28/09/23	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
29/09/23 al 03/10/23	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/as docentes.
Hasta el 09/10/23 a las 8.00 hs.	Completamiento-envío del FORMULARIO OBLIGATORIO (ANEXO I) a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre del formulario 09/10/23 a las 8.00 hs.
09/10/23 al 20/10/23	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).
23/10/23	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
23/10/23 al 06/11/23	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el

	06/11 a las 13.00 hs., a través del correo oficial: dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar
07/11/23	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
08 y 09/11/23	Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial).
Del 14 al 17/11/23	Acto de Ofrecimiento según Orden de Méritos y Circular, con modalidad virtual-sincrónica.
01/02/2024	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 6583

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-06507458- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario de Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Gobierno Escolar convocar a Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario, de Centros Educación Básica de Jóvenes y Adultos, dependientes de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que dicho concurso garantiza que los/as docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos, puedan ejercer su derecho a traslado e ingreso a los cargos vacantes de Maestro/a Secretario/a, que serán oportunamente publicados en el año 2024 mediante Resolución Ampliatoria, en un todo de acuerdo con los informes elevados a Secretaría Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos por las Inspecciones Técnica Seccionales de Básica;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85, establecen que: "...los ascensos serán por grado dentro de una sola jerarquía en cada nivel y modalidad de la enseñanza...";

Que a tal fin, se deberá cumplir con lo preceptuado por el Artículo 63° de la Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y del Artículo 143° de su Decreto Reglamentario N° 313/85, que expresa que el ascenso en este caso se debe realizar mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, recepcionará las Carpetas de Méritos y Antecedentes, la Declaración Jurada de las/os postulantes y confeccionará el Orden

de Méritos respectivo según lo normado en los Artículos 143°, 150° y 151° del Decreto mencionado ut supra;

Que el Movimiento de Traslado e Ingreso al cual se convoca, se realizará en forma virtual sincrónica en primera y segunda vuelta, siguiendo el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los aspirantes al concurso deberán presentar, al momento de optar, Certificado Apto vigente de Aptitud Psicofísica "Maestro/a Secretario" o "Jerárquico" expedido por Se.A.M. de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE-2017;

Que por Decreto N°1386/93, Artículo 3ro. y el Acuerdo Paritario del 2011, los docentes en cambio de funciones podrán concursar siempre que al momento del ofrecimiento presenten Certificado de Aptitud Psicofísica Apto para el desempeño Maestro/a Secretario/a o Jerárquico, con fecha de emisión posterior al otorgamiento del cambio de funciones;

Que resulta necesario establecer el cronograma de actos a seguir, así como también los requisitos para poder participar;

Que al momento del Acto las/os postulantes acreditarán identidad presentando ante la cámara su DNI o Cédula Federal o Pasaporte y su Declaración Jurada de cargos y horas actualizada;

Que se incorporan como parte integrante de la presente norma legal (Archivos Embebidos): ANEXO I "Declaración Jurada", ANEXO II: "Grilla de Tabulación", ANEXO III "Acuerdos de Tabulación", a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar en el Concurso cuando por razones fundadas no pudieran hacerlo el día estipulado;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso en los cargos de Maestro/a Secretario/a de Centros Educación Básica de Jóvenes y Adultos dependientes de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Ley N° 4934 Estatuto del Docente, Decreto Reglamentario N° 313/85, Decreto N°1386/93, Acuerdo Paritario 2011.

Artículo 2do.- Dispóngase que para el Concurso mencionado en el Artículo 1ro. de la presente resolución, se ofrecerá a las/os postulantes los cargos vacantes en Acto virtual y sincrónico. La Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos realizará las acciones útiles necesarias. El cronograma será dispuesto, para el año 2024, por la Secretaria Técnica de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los requisitos para el concurso son los que se detallan a continuación:

- Revistar como Maestra/o de Grado TITULAR de acuerdo con los Artículos 138° a 139° del Decreto Reglamentario N° 313/85 con antigüedad mínima de 10 años al 30-06-2023 (INGRESO).
- Revistar como Maestra/o Secretaria/o TITULAR para el caso de solicitud de TRASLADO.
- Al momento del Ofrecimiento de cargos, la/el aspirante al Ingreso y/o traslado, deberá contar con Certificado de Aptitud Psicofísica Jerárquico o Maestro/a Secretario/a (de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y 0172-DGE-2017).

- Si la/el docente se encuentra en cambio de funciones, el Certificado de Aptitud Psicofísica Apto vigente, expedido por Se.A.M. con fecha de emisión posterior a la Resolución que determinó el cambio de funciones.

Artículo 4to. - Apruébense los siguientes ANEXOS (Archivos Embebidos) que son parte integrante de la presente resolución:

- ANEXO I: “Declaración Jurada”
- ANEXO II: “Grilla de Tabulación”
- ANEXO III: “Acuerdos de Tabulación”

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 6593

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2022-01383228- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el desdoblamiento de la Escuela N° 4-173 “PROFESORA AMANDA FERNANDEZ DE PALERMO”, del Departamento de Tunuyán, dependiente de la Sección de Supervisión N° 11, Dirección de Educación Secundaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los niños y niñas Ley N° 26.061;

Que en virtud de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/os estudiantes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria;

Que resulta necesario adecuar la estructura organizativa de las escuelas de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Escuelas, promoviendo iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo;

Que según nota elevada por la supervisión 11, en febrero de 2022, donde se solicita la separación de sede que conforma la Escuela N°4-173 “PROFESORA AMANDA FERNANDEZ DE PALERMO”, en Tunuyán, departamento de Tunuyán y su anexo en la localidad de La Puntilla, departamento de Tunuyán. En esta nota se informa que las sedes nombradas poseen docentes, celadores, preceptores independientes;

Que el anexo de la Escuela N° 4-173 fue creada por Resolución N° 168-DGE-2012 en la localidad de La Puntilla, departamento de Tunuyán, funcionando en el local de la Escuela N° 1-375 “José Pedroni”, con el fin de brindar el servicio educativo a los estudiantes de la zona;

Que es necesario independizar la sede de la Escuela N° 4-173 “PROFESORA AMANDA FERNANDEZ DE PALERMO” de su anexo, considerando las distancias que las separan, creando una nueva escuela;

Que según nota elevada por el director de Educación Secundaria detalla los cargos requeridos para la creación de la escuela;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informó la categorización por ubicación y características de la escuela a crear, como el anexo de la Escuela 4-173/1 100%, categoría "E";

Que dicha iniciativa cuenta con informe favorable de las autoridades de la Dirección General de Escuelas;

Que siguiendo el criterio de correlatividades corresponde asignarle al nuevo establecimiento a crear en la localidad de La Puntilla, departamento de Tunuyán, el número 4-266, dependiendo jerárquicamente de La Dirección de Educación Secundaria y que funcionará, en el edificio de la Escuela N° 1-375 "José Pedroni", ubicada en calle Guiñazú S/N, localidad de La Puntilla, departamento de Tunuyán, en turno mañana;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas promover las iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo, según lo dispone la Ley N° 6970;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE :

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de una Escuela en la localidad de La Puntilla, Departamento de Tunuyán, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, según las siguientes características:

Departamento	Localidad	Código y Número	Turno	Porcentaje de Zona
Tunuyán	La Puntilla	4-266	Mañana	100 %

Artículo 2do.- Establézcase que la escuela creada en el Artículo 1ro de la presente resolución, dejará de depender de la Escuela N° 4-173 "PROFESORA AMANDA FERNANDEZ DE PALERMO", funcionará en el edificio de la Escuela N° 1-375 "José Pedroni", ubicada en calle Guiñazú S/N, localidad de La Puntilla, departamento de Tunuyán, en turno mañana.

Artículo 3ro.-Facúltese a la Dirección de Educación Secundaria, para que reasigne los cargos existentes en la Escuela N° 4-173 y 4-173/1, y/o cree los cargos necesarios, como así también establezca las condiciones de organización, especialidad Supervisión Técnica y todo lo inherente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

Artículo 4to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento, se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Determinése que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17886

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17887

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17888

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17889

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS- JURISDICCIÓN 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS - JURISDICCIÓN 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17890

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA- ANEXO 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA - ANEXO 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17891

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) - ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) - ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17892

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17893

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE

LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE MINERÍA - ANEXO 07 – U.O. 22 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE MINERÍA - ANEXO 07 – U.O. 22, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17894

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17895

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN -ANEXO 32202222 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202222, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4205

GODOY CRUZ, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

La nota I n° 2023-028460; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 609/2018, modificado por Decreto n° 1432/20, se dispone el pago del

Suplemento ÍTEM BICI, que se liquida mensualmente a todo el personal municipal que use una movilidad sustentable personal, como medio de transporte, para concurrir diariamente a su trabajo.

Que la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, sugiere modificar el Anexo I - Procedimiento y Reglamento-, que forma parte integrante del Decreto n° 609/2018.

Que en consecuencia, y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica, en la actuación n° 04 de la citada nota, procede emitir el decreto pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Anexo I - Procedimiento y Reglamento-, que forma parte integrante del Decreto n° 609/2018, por el cual se establecen las pautas necesarias a cumplir, para poder percibir el Suplemento ÍTEM BICI, el que quedará íntegramente redactado según el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento por Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y todas las dependencias municipales

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7707825 Importe: \$ 520
11/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ICOMMDZ S.A.S 1) - Contrato Constitutivo de fecha 31 de agosto. 2) Socio: GONZALO MARIO MORALES argentino, D.N.I. 38.756.633, CUIT N° 20-38756633-4, 28 años, comerciante, soltero y con domicilio en Manzana C casa 18 Urquiza Norte 657, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: "ICOMMDZ S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Urquiza Norte 657, Jesús Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Fiduciaria, B) Constructora, C) Actividad agrícola ganadera, D) Actividad comercial, E) Actividad de importación y exportación F) Transporte, G) Inmobiliaria, H) Turismo, I) Mandataria, J) Financiera. 7) Capital Social \$ 500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: GONZALO MARIO MORALES, argentino, D.N.I: 38.756.633, ADMINISTRADO SUPLENTE: AGUSTÍN PABLO MORALES, argentino, D.N.I: 37.517.856.

Boleto N°: ATM_7697214 Importe: \$ 800
11-12/09/2023 (2 Pub.)

(*)

AGUAS 3C S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 31 de Agosto de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: JOSÉ FERNANDO CATTAFI, DNI: N.º 24.033.480, CUIT 20-24033480-2 de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Infanta M 11 Casa 02, Las Heras, Provincia de Mendoza y ELIANA INES FUNES, argentina, DNI N° 24.932.901, CUIT 27-24932901-2, casada, profesión: comerciante, domiciliada en Barrio Infanta Calle Zeballos Manzana 11 Casa 02, Las Heras, Provincia de Mendoza 2. Denominación: AGUAS 3C S.A.S.; 3. Domicilio de la sede social y fiscal en Barrio Infanta M 11 Casa 02, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina ; 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; 5. Plazo de duración: 99 años 6. Capital: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y estará representado doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE FERNANDO CATTAFI. Administrador Suplente: ELIANA INES FUNES 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7696868 Importe: \$ 800
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ZENSO MENDOZA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 30 de Agosto de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: MARTIN DIEGO VAZQUEZ DE NOVOA DNI: 24.598.875 CUIL/CUIT: 20-24598875-4; nacionalidad argentino, comerciante; soltero; con domicilio en FILIPPINI 539, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y SANTIAGO CARLOS VAZQUEZ DE NOVOA, DNI: 18.083.045 CUIL/CUIT: 20-18083045-7, nacionalidad argentina, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en 2 DE MAYO 12040, Los Corralitos, Provincia

de Mendoza, 2. Denominación: ZENSO MENDOZA S.A.S.; 3. Domicilio de la sede social y fiscal en EMILIO CIVIT 791, Maipú, Mendoza, Argentina; 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; 5. Plazo de duración: 99 años 6. Capital: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y estará representado doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN DIEGO VAZQUEZ DE NOVOA. Administrador Suplente: SANTIAGO CARLOS VAZQUEZ DE NOVOA 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7696875 Importe: \$ 760
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DULCI SUPREME S.A.S.: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: LUIS OSVALDO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.288.558, CUIT/CUIL 20-31288558-2, con domicilio en calle LOS PIONEROS S/N, Bº SOLARES DE DON AMÉRICO C-98, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA y RITA CECILIA LORIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.273.715, CUIT/CUIL 27-31273715-4, con domicilio en calle LOS PIONEROS S/N, Bº SOLARES DE DON AMÉRICO C-98, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 30/08/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: "DULCI SUPREME S.A.S." 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle LOS PIONEROS S/N, Bº SOLARES DE DON AMÉRICO C-98, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Elaboración, distribución y ventas de productos de heladería y derivados, b) Restaurante, c) Construcción-desarrollos inmobiliarios- alquiler de cabañas, d) Agrarios, e) Venta de indumentaria, f) Transporte de pasajeros, g) Servicios, h) Hospedaje y arrendamiento, i) Importación y exportación, j) Comerciales. 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y estará representado por mil quinientas (4000) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. El Sr. LUIS OSVALDO CABALLERO, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y RITA CECILIA LORIA, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular LUIS OSVALDO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.288.558, CUIT/CUIL 20-31288558-2, nacido el 20/11/1984, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle LOS PIONEROS S/N, Bº SOLARES DE DON AMÉRICO C-98, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE

CUYO, MENDOZA. Administrador Suplente RITA CECILIA LORIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.273.715, CUIL/CUIL 27-31273715-4, nacido el 19/09/1984, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle LOS PIONEROS S/N, B° SOLARES DE DON AMÉRICO C-98, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7706507 Importe: \$ 1400
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“**FULL PADEL S.A.S.**” CONSTITUCIÓN: por instrumento privado con firmas certificadas, el día 05/09/2023. SOCIOS: Luciano Frison, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.133.674, CUIL/T N° 23-35133674-9, con domicilio en calle Las Cañas 1808, Barrio La Barraca, Lote A-3, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, nacido el 08/06/1990, 33 años, empleado, casado y Mauro Exequiel Moralejo, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.807.766, CUIL/T/ N° 20-34807766-0, con domicilio en manzana C, casa 33, Barrio Viñas del Torreón, Maipú, Mendoza, nacido el 28/01/1990, 33 años, licenciado en comercio internacional, soltero; DENOMINACIÓN: FULL PADEL S.A.S.; SEDE SOCIAL: Manzana C, Casa 33, Barrio Viñas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Explotación de instalaciones deportivas, para el servicio de las prácticas deportivas, alquiler y prestación de servicios de canchas de padel, servicios de comida y bar dentro del predio, (m) Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento; (n) logística, Importación y Exportación, (ñ) Proveedor del estado; PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. CAPITAL SOCIAL: pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES ACTUARÁN EN FORMA INDISTINTA. ADMINISTRADORES TITULARES: Luciano Frison y Mauro Exequiel Moralejo, en un 50% cada uno sobre el capital social, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADORES SUPLENTE: Ana Carina Sdrigotti y Franco Augusto Moralejo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PRESCINDE DE SINDICATURA; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7705815 Importe: \$ 960
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 01-09-2023. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: RIZZO GABRIEL GERARDO DNI N° 38756825, CUIL/CUIL N° 20-38756825-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 08 de Enero de 1.995, edad 28 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Cobos 1357 San Francisco del Monte Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACIÓN: “**SE-19 PLAST S.A.S.**” 3.- SEDE SOCIAL: Maza 3557, Gutierrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RIZZO GABRIEL GERARDO, suscribe la cantidad de CUATROCIENTOS MIL (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: RIZZO GABRIEL GERARDO DNI N° 38756825, CUIL/CUIT N° 20-38756825-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 08 de Enero de 1.995, edad 28 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: RIZZO RUTH PAOLA DNI 25.327.855, CUIL/CUIT N°27-25.327.855-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de abril de 1976, edad 47 años, profesión: Empleada, estado civil: soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7706554 Importe: \$ 1120
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ARUS MINERA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: NIKOLAI KOUZMINE, D.N.I. 18.862.106, C.U.I.T. 20-18862106-7 de nacionalidad argentina, nacido el 12/03/1.954, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en General Ramón Freire 322, Colegiales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. 13.591,371, C.U.I.T. 20-13591371-6 divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana N, Casa 23, Barrio Municipal, Ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza y OMAR MIGUEL ESCOBAR, D.N.I. 24.153.055, C.U.I.T. 20-24153055-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/07/1.974, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 18, 715, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia de tres accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificada por Escribano Público, el día 17/11/2020; 3º) Denominación: Se denomina ARUS MINERA S.A.S.; 4º) Domicilio: tiene social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito en Alvarez Condarco 685, Local 1, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero., 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: 1) MINERIA: 2) COMERCIALES 3) PERFORACIÓN: 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 5) CONSTRUCTORA: 6) FINANCIERA.; excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) ASOCIACION: 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción 7º) Capital social: El capital social es de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones de ordinarias, de pesos cien (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros

aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrán acordárseles también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones sociales con voz. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. 13.591,371, C.U.I.T. 20-13591371-6 divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana N, Casa 23, Barrio Municipal, Ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza, y Administrador Suplente a: OMAR MIGUEL ESCOBAR, D.N.I. 24.153.055, C.U.I.T. 20-24153055-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/07/1.974, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 18, 715, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires, República Argentina.; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Reunión de Socios modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular

Boleto N°: ATM_7707285 Importe: \$ 1480
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **PIXIE LATAM SAS** conforme a lo siguiente: 1.- Socio: PEREZ BUGUEÑO AXEL EZEQUIEL, con documento de identidad tipo DNI n° 40.270.620, CUIL 20-40270620-2, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 14 de abril del año 1997, de profesión comerciante, con domicilio real en Cadetes de aeronáutica 129, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PIXIE LATAM SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle San Juan 1298, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la

reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio suscribe el 100% del capital social, es decir suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: PEREZ BUGUEÑO AXEL EZEQUIEL, con documento de identidad tipo DNI n° 40.270.620, CUIL 20-40270620-2, suscribe en este acto TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: PEREZ BUGUEÑO AXEL EZEQUIEL, con documento de identidad tipo DNI n° 40.270.620, CUIL 20-40270620-2, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 14 de abril del año 1997, de profesión comerciante, con domicilio real en Cadetes de aeronáutica 129, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente a: SANDRA JANNETH CERÓN HERRERA, con documento de identidad tipo DNI n° 94.333.234, CUIL 27-94.333.234-2, nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, nacida el día 30 de abril del año 1977, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio 3319, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 22/08/2023: Notario interviniente. Ignacio Benjamín Ugalde Adscripto al Registro 247 con asiento en Capital Matrícula 1919.

Boleto N°: ATM_7707844 Importe: \$ 2320
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MASMAC S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: FEU MARIA MACARENA, DNI N° 41.885.432, CUIT N° 23-41885432-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de marzo de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en ARCOIRIS 8110, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA y el señor TORCETTA SANJURJO LUCIANO ANDRES, DNI N° 33.444.708, CUIT N° 20-33444708-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de octubre de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en OLASCOAGA 1423, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31/08/2023 3º) DENOMINACIÓN: MASMAC S.A.S. 4º) DOMICILIO: fiscal ARCOIRIS 8110, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y

(k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000) y está representado por quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: María Macarena Feu DNI N° 41.885.432, CUIL N° 23-41885432-4, de nacionalidad Argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 23/03/1999, con domicilio real en ARCOIRIS 8110, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente: Luciano Andrés Torcetta Sanjurjo DNI N° 33.444.708, CUIT N° 20-33444708-2, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 20/10/1987 con domicilio real OLASCOAGA 1423, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708636 Importe: \$ 1480
11/09/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ACTA REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO: en la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, siendo las veinte treinta horas (20:30), del día 04 de Setiembre de 2023, se encuentran reunidos los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Comercio de Gral. San Martín, Mendoza, **(A.M.E.C.G.S.M.)**, el Presidente Miguel Ángel Ramón Peralta, lee el orden del día el cual es el siguiente: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe del Tesorero. 3) Informe del Presidente. Se trata el punto primero: Lectura al acta anterior por parte del Sr. Roberto Héctor González, la que al finalizar y no habiendo observaciones se da por aprobada. Seguidamente se trata el punto segundo: Informa el Tesorero en conjunto con el Presidente pidiéndole al Consejo si disponen de algunas observaciones sobre los borradores confeccionados de los Balances entregados en la reunión anterior. Luego de varias preguntas al Presidente y Tesorero se aprueba por unanimidad. Se trata el punto tercero: Por lo tanto el Presidente propone que se realice la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Octubre de 2023. La fecha es aceptada por el Consejo, motivo por el cual se pasa al tratamiento del Orden del día que dice: En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Comercio de Gral. San Martín, Mendoza en su reunión del día 04 de Setiembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social convoca a los Socios de la Entidad en condiciones estatutarias de participar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Octubre de 2023 a las 20:00 hs. en la Sede de la Entidad sita en Belgrano 331 de Gral. San Martín, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe por Asamblea Fuera de Término. 2) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior; 3) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 4) Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020, el 01 de Julio de 2020 al 30 de Junio del 2021, el 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022 y el 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023. 5) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos,

Anexos, Notas, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 30 de Junio de 2020, al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 30 de Junio de 2021, al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de Junio de 2022 y al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de Junio de 2023. 6) Distribución de Resultados. 7) Informe sobre viviendas a construirse en la ciudad de Junín. 8) Tratamiento art. 19 inc. b). 9) Elección de la Junta Electoral. 10) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos. Nota: El quórum de la Asamblea se formará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos con los que se encontraren presentes (Art. 35). Terminada la lectura el Presidente lo pone a consideración aprobándose por unanimidad. Siendo las 22:30 y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7705804 Importe: \$ 1480
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS BARRIALES JUNIN MENDOZA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2023 a las 15 hs en primera convocatoria y a las 15,30 hs en la sede del cuerpo de Bomberos, sita en Arístides Villanueva s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva; 2) Causas del llamado a Asamblea General fuera de término; 3) Consideración para su aprobación de las memorias y Estados Contables correspondiente a los ejercicios 2019,2020,2021,2022; 4) aprobación de la gestión de la comisión Directiva por los períodos antes señalados. 5) Elección de socios como miembros titulares y suplentes de la comisión directiva para un nuevo mandato según normas estatutarias; 6) elección del revisor de cuentas titular y suplente. Los estados contables se encuentran a Disposición de los Señores asociados en la sede de la Entidad.

Boleto N°: ATM_7707147 Importe: \$ 400
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **LABOMED SA** Que mediante el acta de Directorio de fecha 20 de agosto de 2023 se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria a dar tratamiento al siguiente: Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de septiembre de 2023 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en calle Güemes 250 Godoy Cruz Mendoza a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta, 2) Ratificación de los documentos contables previstos en el artículo 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico iniciado el primero de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del directorio por dicho termino 3) Rectificar lo determinado en la distribución de utilidades, remuneración de Directorio y constitución de reservas, 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente por lo resuelto ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza, Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7706991 Importe: \$ 2800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Institución "**Asociación Restaurando El Hogar**", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2023, a las 11 hs a celebrarse en el domicilio de Calle Rio Mendoza N° 554 Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea; 2)

Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva; 3) Aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio irregular número 6; cerrado el 01 de Mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7707313 Importe: \$ 320
11/09/2023 (1 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 1/09/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 26 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2021 y 31 De Mayo de 2022 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2021 y 2022; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2021 y 2022, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_7705335 Importe: \$ 1800
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

Obra: **“PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”** presentado por la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina. Fecha: 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, conforme Decreto N°510 S.G./2023. Lugar: Cine Teatro Antonio Lafalla, cito en Avenida Alvear Oeste 437 y por plataforma Web ZOOM (Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala). La Municipalidad de General Alvear, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales y público en general potencialmente interesado, previa inscripción, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial solicitado por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza (Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y uso del suelo y la Ley 8.999 que establece el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial). El documento del PMOT podrá consultarse de manera online en la web del municipio <http://plan.alvearmendoza.gob.ar/> . Asimismo la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de hacer efectiva su participación en la audiencia deberá hacerse a través del formulario en el precedente link. Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Sergio Alonso, Asesor Legal de la Municipalidad de General Alvear, a quien se le delega la plena conducción de la audiencia; con el acompañamiento del Dr. Eleazar Quiroga, Sub-Director de Asuntos Jurídicos, Municipalidad de General Alvear.

Boleto N°: ATM_7678993 Importe: \$ 2400
25-28/08 04-11/09/2023 (4 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre del 2023 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados y 7) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7698520 Importe: \$ 2600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS LENGSA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 26 de setiembre de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social. En la que se considerará el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2.021, y nuevo tratamiento del punto 2 del orden del día: "Consideración de la gestión del directorio" referente a dicha asamblea; 2) Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes" Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 8, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7697013 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 105485. UCO VALLEY S.A. tramita declaración de segundo uso en el pozo 14/297, N.C. 14-99-00-1200-648233 en su propiedad de Ruta Provincial 96 S/N° esquina Calle D, Cordón del Plata, Tupungato, para uso Industrial en su propiedad de N.C. 14-99-00-1200-616168. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7708265 Importe: \$ 240
11-12/09/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-06583983-GDEMZA-DGIRR, VICTOR FERA Y OTROS, perforará, en calle San Vicente S/N° y Colón S/N°, Costa de Araujo, Lavalle 180 m, 12", para Uso Agrícola, en sustitución pozo N° 13/1568 N.C.:13-99-00-1300-760490.

Boleto N°: ATM_7708266 Importe: \$ 160
11-12/09/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Sonia Alejandra Granada, Martillera Pública Mat 2.175 Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos N° 14.934, caratulados FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/QUIEBRA DEUDOR". Rematará 04 de OCTUBRE de 2.023 a las 09:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble propiedad del fallido, ubicado en B° Jardín Coronel Barcala, Mzna D casa 13 con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m2, plano archivado 19544 En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs 571 BASE: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal n° 28999 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013-0000-6 Servicios: energía eléctrica NIC 2075107 Distribuidora de Gas Cuyana SA CUENTA 20148924 Deudas agregadas en autos Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras: Pisa sobre el terreno un inmueble construcción de material compuesto de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta y jardín Paredes pintadas. Carpintería metálica

ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle asfaltada alumbrado público El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 193863 del 8-11-2.006 y Resolución de presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del día 29 de SEPTIEMBRE de 2.023. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° cuenta 9914403230; CBU: 0110606650099144032304; Código Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70113367235) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos y el 1,5% por Impuesto a la transferencia de Inmuebles. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc. I) CPCCT) Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de embargos e inhibiciones, etc) (art 271 inc j) CPCCT de la cuota parte indivisa (25%) que se enajena Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502.

C.A.D. N°: 26317 Importe: \$ 7600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto, autos N° 252.365 caratulados "QUIROGA OSVALDO ADRIAN Y BUSTOS PAOLA ADRIANA P/SI Y P/SHM Y OTROS C/ CARAM MARIA GABRIELA P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematara día QUINCE DE SEPTIEMBRE del 2023 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con BASE de \$ 700.000, a viva voz y al mejor postor, las 2/126 avas partes de un inmueble ubicado sobre RUTA PROVINCIAL N° 16, KM. 4,5, distrito Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, designado como FRACCION VEINTICINCO, constante de una superficie de 310 has,8292,04 M2, según título y según plano de 300 has.9142,04 M2, y el 5,59% (que le corresponde a la fracción 25) del callejón comunero con una superficie de 39 has. 9.407,16 M2 s/t y s/plano de 38 has. 0770,93 M2, propiedad de la demandada parte que se subasta. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle N° 6 y Fracción 24 en 3.445,49 metros; Sureste: Con Jorge Day en 1.364,36 metros; Suroeste: Fracción 28 y calle 4 en tres tramos de 3.875,47 metros; Este: Fracción 24 en 1.184,39 metros. Le corresponde el 5,59% indiviso de las calles comuneras de indivisión forzosa. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto a nombre de CARAM MARIA GABRIELA (la parte que se subasta) Y OTROS en la Matrícula N° 197.354/6, N°C° N°: 06108823002801690000, Padrón Territorial N° 79651/06, debe \$ Padrón Municipal N° 45730, debe \$ 81.627,23. Avalúo Fiscal año 2023 \$ 38.758,00 Callejón Comunero: Matrícula N° 199.512/06; N°C° N° 0609882300316146; Padrón Territorial N° 7947/06; Avalúo Fiscal año 2023 \$ 5 955,00.- GRAVAMENES: Matrícula 197354: Embargo Preventivo estos autos por \$ 100.000; Embargo autos 405360 Baides c/ Caram por \$ 45.600 mas U\$S 675 del 4 Juzgado de Gestión Asociada. Se transforma en definitivo el embargo de estos autos y se amplía por \$ 300.000. Matrícula N° 199512 iguales gravámenes que la matrícula anterior. MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin derecho de agua, inculdo, sin ocupantes. Ofertas con incrementos mínimo de \$ 30.000. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación junto con el 4,5% de impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Certificado catastral, tramitación, aprobación, a cargo comprador al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados

en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7689081 Importe: \$ 5200
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Autos N° 10.718, caratulados "ULLOA LIDIA MELANIA contra REGINATO SILVIA CRISTINA, FRIGERIO MIRTA HAYDEE y BENSI MIGUEL ANGEL por COBRO DE ALQUILERES" remataré "a viva voz" (art.275 del CPCCyT), día Jueves 14 de Setiembre de 2.023, hora 10:00, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 100% del INMUEBLE propiedad de la demandada, MIRTHA HAYDEE FRIGERIO, dni 4.896.205. Ubicado en calle Agustín Delgado 238/240, Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 301,50mts2. y según plano: 303,35mts2. Plano 15128. LIMITES: Norte: Irma Dichara en 33,21mts. Sur: Antonia Gil de Siguensa en 33,16mts. Este: calle Agustín Delgado en 9,33mts. Oeste: José Arabia en 8,96mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 56731/1 de Folio Real. Asiento A-2. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0032-000013-00002 Padrón Territorial N° 01-046911. MUNICIPALIDAD: Padrón 0862010000000. AGUS MENDOCINAS: cuenta 080-0000017-000-4. GRAVÁMENES: EMBARGO: en estos autos por \$468.676 (23-5-2022) y ampliación de \$1.100.000 (10-3-2023). DEUDAS: Actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$35.529,29 (28-7-2023). MUNICIPALIDAD: \$98.436,57 (28-6-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$25.675,67 (27-6-2023). MEJORAS: Vivienda Unifamiliar. Desarrollada en una planta. Frente a calle de asfalto. Vivienda de material sismo-resistente. Orienta al este. Superficie Total 303 m2, cubierta aproximada 200 mts2. Construcción tradicional. Presenta un buen estado de conservación. Posee 3 dormitorios con placares. Uno de ellos con baño en suite y salida al patio por puerta ventana, al igual que el otro dormitorio de la parte trasera. Estar-comedor con ventana a la calle. Cocina-comedor amoblada, con salida a pasillo que comunica con la cochera y el patio. Calefacción por agua. Patio interno con leonera. Lavandería azulejada. 1 Baño azulejado con bañera. Patio con parte de piso de césped, cemento y baldosa. Galería con 3 arcadas. Piscina. Quincho incendiado. Churrasquera. Cochera doble con portón metálico y pasillo al patio. Techos de madera y teja y de losa en living y cochera. Paredes enlucidas y pintadas y ladrillo visto. Pisos parquet, granito y cerámicos. Aberturas de madera con celosías metálicas. Frente con Vereda. Puente vehicular. Localidad con todos los servicios. Está habitada por la señora Fernanda Morales y grupo familiar, en calidad de inquilinos y manifiesta haber firmado un contrato de locación por el período 1/7/22 al 1/6/25, pagando un canon mensual de \$90.000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023, \$2.839.651. BASE: \$2.839.651. Fijase incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). (ART-264 Inc.III del CPCCyT). CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, plano, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar en dinero efectivo el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobación. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Avenida España 161. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7697111 Importe: \$ 7000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.825 caratulados: "MAS IVAN MAXIMILIANO P Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 04 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO IVAN MAS, con D.N.I. N° 39.953.635. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26313 Importe: \$ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.824 caratulados: "BAZAN MIGUEL NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a BAZAN MIGUEL NICOLAS, con D.N.I. N° 44.536.662. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26314 Importe: \$ 4600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07241956-6 (011902-4359166) caratulados: "GATICA PAULA GENARA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA GENARA GATICA, DNI N°F4.666.914; CUIL N°27-04666914-8. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26316 Importe: \$ 4800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 autos N°13-06911519-9 caratulados: "RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEITE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ARATA, MARISA BEATRIZ DOMICILIO: MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLÉN Correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar HORARIO

DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26319 Importe: \$ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07234425-6 caratulados: "HEREDIA AGUILAR JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HEREDIA AGUILAR JOSE, D.N.I. N° 37.624.851. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N°3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26320 Importe: \$ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07227561-0 caratulados: "MOLINA RICARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA RICARDO DAVID, D.N.I. N° 35.936.894. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE

NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPINA, CARLOS JOSE con dirección de correo electrónico: cdorcarlosespina@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 820, Piso N.º 3, Of. N.º 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/0261-155560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26321 Importe: \$ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/73 y fs 109 autos N°13-07052808-2 caratulados: "VILLAR SONIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SONIA MABEL VILLAR, DNI 17.246.216, CUIL 27-17246216-8 con domicilio en Manzana P- Casa 3, Barrio SOEMM, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra.

LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA
DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO:
ibarra_susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00
horas.

C.A.D. N°: 26322 Importe: \$ 6400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/31 y fs 74 autos N°13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26323 Importe: \$ 5200
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07291339-0 (011902-4359211) caratulados: "ALFARO CALLE SILVIA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVIA MACARENA ALFARO CALLE, DNI N° 93.989.647; CUIL N°27-93989647-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá

el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, 1º 3, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 - 261565388. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26315 Importe: \$ 4800
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07280436-2(011903-1022335), caratulados: “ALVAREZ ALE NAHUEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 22/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALVAREZ ALE, NAHUEL ALEJANDRO, DNI 36.594.553, CUIL 27- 36594553-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/07/2023. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/10/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/02/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7706251 Importe: \$ 2400
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07284191-8 (011901-1254464), caratulados “RJ VIÑEDOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Notifica y hace saber que a fs. 3114 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 10 de agosto de 2023. VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la apertura del concurso preventivo de RJ VIÑEDOS S.A., CUIT 30-70716052-3, inscripta en el legajo N°5163, fs. 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle 9 de Julio 309, Planta Baja, Departamento B, Ciudad, Mendoza; conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). (...) 5º) Fijar el día 29 DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mal informado por Sindicatura mauriciobenvenuti@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023 (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o sistema que lo suplante, según Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. (...) 10º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por la sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario LOS ANDES (art. 27 LCQ), a cargo de la deudora. Fdo. Dra. Lucía

R. Sosa, Jueza”.

Boleto N°: ATM_7703077 Importe: \$ 3800
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021988 caratulados "SOSA MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de MARIO ALFREDO SOSA DNI N°28.391.987, CUIL: 20-28391987-1...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple...Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 26302 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021512 caratulados "MERCADO DULCE EVANGELINA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 24/07/2023 la declaración de quiebra de DULCE EVANGELINA MERCADO DNI N°33.464.707, CUIL: 27-33464707-8...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 26303 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022244 caratulados "FERNANDEZ ALBERTO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO FABIÁN FERNANDEZ DNI N°20.949.035, CUIL: 20-20949035-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a

los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26304 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022295 caratulados "IBAÑEZ DAMIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO DAMIAN IBAÑEZ DNI N°27.368.065, CUIL: 23-27368065-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 26305 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022266 caratulados "ROJAS CARLOS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de CARLOS EZEQUIEL ROJAS DNI N°43.278.521, CUIL: 20-43278521-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido

para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26306 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022303 caratulados "PEREYRA DARDO FEDERICO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 01/08/2023 la declaración de quiebra de DARDO FEDERICO MARTIN PEREYRA DNI N°34.122.768, CUIL: 20-34122768-3...V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a

los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26307 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020639 caratulados "CORTEZ MARIELA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/02/2021 la declaración de quiebra de MARIELA LORENA CORTEZ, DNI 23.547.272, CUIL: 23-23547272-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 14/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26308 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021460 caratulados "MICHELLETTI ANALIA SILVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2022 la declaración de quiebra de ANALIA SILVANA MICHELLETTI, DNI 27.369.922, CUIL: 27-27369922-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522).

Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 15/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ILLANES JULIO CESAR, DNI N° 17.410.775. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ARISTOBULO DEL VALLE 604, MENDOZA, teléfono 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26309 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018981 caratulados "BAREA YESICA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 08/06/2018 la declaración de quiebra de YESICA ANAHI BAREA, DNI 34.257.643, CUIL: 27-34257643-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 17/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, DNI N° 11.213.416. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26310 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022301 caratulados "SAEZ FABIO FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de FABIO FERNANDO SAEZ DNI N°17.650.075, CUIL: 20-17650075-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26311 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022150 caratulados "COSIO NATALIA NOELIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/05/2023 la declaración de quiebra de NATALIA NOELIA COSIO, DNI 38.208.565, CUIL: 20-38208565-0 y se ha

dispuesto conforme resolución de fs. 94... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: RICARDO DANIEL PETRA, DNI N° 7.889.097. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLEN, MENDOZA, teléfono 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. N°: 26312 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 9823 caratulados “VITELLI CEFERINO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 17/08/2023 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Ceferino Gustavo Vitelli, DNI N° 20.801.067, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación: 05/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7701422 Importe: \$ 1400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ 13-07298022-5 (011901-1254475) caratulados “LEYES MARCELO ALEJANDRO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 29/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ALEJANDRO LEYES, DNI 32.121.223, CUIL 23-32121223-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2023 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7703036 Importe: \$ 2000
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES BEATRIZ MONICA, D.N.I. N° 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 29/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26297 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.765 caratulados: "PEREYRA LUCAS RAMIRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS RAMIRO PEREYRA con D.N.I. N° 31.622.623. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26300 Importe: \$ 4600
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05090012-0 caratulados: "VIDELA CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 33.352.497. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26298 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.808 caratulados: "GUEVARA ALEXIS ALEJANDRO P/ QUIEBRA SOLICITDA POR

DEUDOR.", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26301 Importe: \$ 4800
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Dra. Paola Loschiavo en autos N° 1667, CUIJ- 13-07181568-9, CARTULADOS" RODRIGUEZ SILVIA GLADYS - RODRIGUEZ OSCAR RUBEN Y RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS C/ SUCESTORES DE AHUMADA MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06 DE MARZO DEL 2023, los Sres RODRIGUEZ SILVIA GLADYS, DNI N°16.340.636; RODRIGUEZ OSCAR RUBEN, DNI N° 17.368.718 Y RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS DNI N° 17.943.567, solicitan PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre inmueble ubicado en Sergio Sejas N° 624, Villa, del Distrito de Vista Flores, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: al asiento N° 899, Tomo 38 I de Tunuyán. SUPERFICIE: Mensura para título supletorio, expediente 2022-02093804-GDEMZA-DGCAT-ATM, el inmueble pretendido consta de una superficie según mensura de 377,83 m2 y según título de 370,50 metros cuadrados. PADRÓN DE RENTAS: N° 65-41705-7 PADRÓN MUNICIPAL: N° 01.577 LINDEROS Y MEDIDAS: al norte con José Eusebio Serrani en 30 m, al este con calle Sergio Sejas en 12.75m, al sur con Adriano Sosa en 29.96m y al oeste con Dirección General de Escuelas en 12.36m. De conformidad con lo ordenado a fojas 07 que en su fecha y parte pertinente dice: "... Mendoza, 11 de Mayo de 2023...- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido."

Boleto N°: ATM_7687068 Importe: \$ 3200
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DE LOS AUTOS N° 13-06762961-7 (204431) CARATULADOS "CITADINO RAMON

NICOLAS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, MEDIANTE EL CUAL EL SR. RAMÓN NICOLÁS CITADINO, L.E. N° 8.035.512 PROCURA OBTENER TITULO SUPLETORIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PÚBLICA N° 5, EL USILLAL, DISTRITO DE LAS PAREDES, DE SAN RAFAEL, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ BAJO LA MATRICULA N° 70.055/17 DE FOLIO REAL DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSCRIPTO EL INMUEBLE DE FS. 330 TOMO 104 E DE SAN RAFAEL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE de 5 HAS., 8.656,25 M2, SEGÚN PLANO DE MENSURA N° 17/47937, PADRON DE RENTAS N° 17/00232-0, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-0100-390330.

Boleto N°: ATM_7705547 Importe: \$ 1600
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 1790 caratulados: "VENTURINI ANDREA VANINA C/ TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N° 419752, asiento A-1 del Folio Real de San Carlos, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000021- 0000-9, superficie s/mensura: 46,83 m2, superficie s/título: 44:680m2, padrón rentas 16-07033-6, padrón municipal: 2-018-026, ubicado en calle San Martín (norte) N° 60, La Consulta, San Carlos, Mendoza, que limita con NORESTE: con propiedad de calzados Loyba S.R.L en 10,90 m; SUROESTE: con propiedad de Sergio y Eugenio Venturini en 10,90 m; SURESTE: con calle San Martín en 4,29 m; NOROESTE: con propiedad de Nicolas Tagarelli en 4,30 m, con una superficie cubierta de cuarenta y siete metros cuadrados (47,00 m2). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez"

Boleto N°: ATM_7705888 Importe: \$ 1800
11-14-19-22-27/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA – TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los Autos Nro. 30472, caratulados: "ALEMANNO MARIANA ANDREA y OTROS c/ SUCESORES DE ERNESTO BASSI y LUIS BASSI p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en sitio en calle Chañar s/n Costado Este (también denominada calle Comandante Torres), Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, conforme a la resolución de fs. 428 que en fecha y parte pertinente textualmente dice: "Rivadavia, Mendoza, 15 de Agosto de 2023. Proveyendo la presentación de fs. 426, de la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos de los Sres. ERNESTO BASSI Y LUIS BASSI declarados personas inciertas y de ignorado domicilio por el término de VEINTE DIAS a fin que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Asimismo, ampliando el decreto de fs. 428, 1° párrafo, NOTIFÍQUESE a los herederos de los Sres. ERNESTO BASSI y LUIS BASSI, declarados personas de incierto y de ignorado domicilio, mediante edictos, art. 75 del CPCCyT, por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Firmado: Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, Juez.

Boleto N°: ATM_7707483 Importe: \$ 3400
11-13-15-19-21/09/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012007-252206 UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se

consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012- 0000-4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7698353 Importe: \$ 1600
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en los autos n° 273085, caratulados "CASTRO JUAN ALBERTO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, el siguiente decreto de fojas 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. Téngase a la Dra. ROCIO ADRIANA TERRERA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada del Sr. CASTRO JUAN ALBERTO. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 9-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7696987 Importe: \$ 4800
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en los autos n° 412795, caratulados "CÓRDOVA, JOSÉ FÉLIX C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), . Asimismo se transcribe decreto que así lo ordena a fs. 03: "Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Téngase presente la constancia que antecede. Téngase por presentado parte y domiciliado conforme escrito ratificatorio adjuntado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3º párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa”.

Boleto N°: ATM_7700175 Importe: \$ 5000
05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 042051-1353 caratulados “RIERA JOSE ANTONIO C/ GONZALEZ RESTITUTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella S/N, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, superficie según título 4.317 m2, según plano de mensura 4.308,20 m2 del Ing. Gastón Gallardo Mat. 1679, aprobado por DPC 01/04/2022. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Primera Inscripción N° 3125 Fs. 21 Tomo 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C 5701, derecho definitivo para 4.317 m2 por A° Vertiente canal matriz Rama Yaucha-P.G.24424- p.p297, plano 678-S, a nombre de RESTITUTA GONZALEZ DE RIVERO. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice: “Tunuyán (Mza.), 4 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de la titular registral del inmueble pretendido RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.-De la demanda instaurada correr traslado a los HEREDEROS DE RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO por veinte (20) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y respondan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT..- III.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado en el punto anterior mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- - Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO.- Juez”.

Boleto N°: ATM_7695112 Importe: \$ 4000
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos CUIJ: 13-04810714-6 ((012051-263795)) “VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A HEREDEROS del Sr. ROBERTO EDUARDO CALLE y a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, personas de ignorado domicilio, y en su carácter de HEREDEROS DE LA Sra. BLANCA ROSA VIDAL, las siguientes resoluciones: A fs. 52: “Mendoza, 16 de Mayo de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Roberto Eduardo Calle como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR- JUEZ". A fs. 53: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, D.N.I. 6.262.479 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. Juez". A fs. 13: "Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal-electrónico, a sus efectos. Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. Dra. María Mercedes Herrera. Jueza".

Boleto N°: ATM_7685353 Importe: \$ 5400
30/08 01-05-07-11/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida STELA MARIS CENERI, fallecida el 01/12/1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 21, sepultura: 144(adulto), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7688459 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les notifica a los herederos de la señora ANA LOPRESTI DE GUTTA que el Juzgado a fs 14 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez. Y que a fs. 99 proveyó: Mendoza, 14 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de la Sra. ANA LOPRESTI DE GUTTA. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7707380 Importe: \$ 1800
11-14-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 34883/22/5F CUIJ N° 13-06926936-7 caratulados "GONZALEZ, LUCIANA ANALIA C/ PEREIRA, RAMON ESTEBAN FERNANDO P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado Sr. RAMON ESTEBAN FERNANDO PEREYRA DNI N.º 35.936.389, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 801828 se presenta la Sra. LUCIANA ANALIA GONZALEZ por su hija menor de edad UMA SOFIA PEREYRA inicia formal demanda de privación de responsabilidad y supresión de apellido paterno, contra el Sr. RAMÓN ESTEBAN PEREYRA. Que con Actuación N.º 277742, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio del demandado, calle Huarpes 2560 en el que se notificó el traslado de la demanda. Que con Actuación N.º 296.675, se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando el mismo domicilio. Que con Actuación N.º 1196564. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RAMON ESTEBAN FERNANDO PEREYRA DNI N.º 35.936.389, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado al Sr. RAMON ESTEBAN FERNANDO PEREYRA DNI N.º 35.936.389 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz "Mendoza, 19 de Agosto de 2022 Por presentado, parte y constituido domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... fm" Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7707395 Importe: \$ 3600
11-14-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos 273066 "CARRASCO HECTOR DANIEL C/ BOROCCI GUSTAVO SERGIO Y BOROCCI CLAUDIO SERGIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICAR a los Sres. Gustavo Sergio Borocci y al Sr Claudio Sergio Borocci (demandados) los siguientes decretos: A fs. 2: "Mendoza, 01 de Julio de 2022. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador OUNHP271445- DFOCI271445 Téngase al Dr Mariano Galiotti Lemos, en representación de Héctor Daniel Carrasco por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. María Laura Ibañez. Secretaria". A fs. 19: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: IDeclarar al Sr. Gustavo Sergio Borocci D.N.I. 36.766.666. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ". A fs. 21: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia modificar el resolutive I del auto de fs 19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "IDeclarar al Sr. Gustavo Sergio Borocci y al Sr Claudio Sergio Borocci persona de domicilio ignorado. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7707356 Importe: \$ 2640
11-14-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14349 CARATULADOS "CAMPOS, MARTA NICOMEDES P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 27 de Abril de 2023. ... En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCy CN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. MARTA NICOMEDES CAMPOS D.N.I. N°14.683.364, hija de JUAN DE DIOS CIRILO CAMPOS, D.N.I. N.º6.916.735 y de LUISA ELSA LUCERO, D.N.I. N°3.905.968 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación." Dra. Lina Rosa Morcos - JUEZA

Boleto N°: ATM_7707062- Importe: \$ 640
11/09 11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, autos N° 252.741 caratulados "ALVARADO GABRIEL ARCANGEL C/ CONTRERAS NIEVAS SEBASTIAN JUAN Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a SEBASTIAN JUAN CONTRERAS NIEVAS, DNI 39.459.788, de ignorado domicilio, la Sentencia fs. 241: "Mendoza, 21 de marzo de 2023. AUTOS: ...VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ...R E S U E L V O: I) Admitir parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. Gabriel Arcángel Alvarado en contra de Sebastián Juan Contreras Nievas y MAIMEN SA y, en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar al actor en el término de DIEZ días de quedar firme y ejecutoriada la presente por la suma de total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Imponer las costas por lo que se admite la demanda a la demandada y a la actora por lo que se rechaza el rubro "tratamiento psicoterapéutico", en sus respectivas calidades de vencidas (arts. 35 y 36 CPCCyT).III) Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Diego Alberto Cuervo, Germán Cuervo Leal, Germán Rico y Fabiana Cano (Defensora Oficial) en las respectivas sumas de \$ 69.264, \$ 34.632, \$ 208.000 y \$ 218.400, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT).IV) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza cualitativamente el rubro "tratamiento psicoterapéutico" a los Dres. Fabiana Cano (Defensora Oficial), Diego Alberto Cuervo, Germán Cuervo Leal y Germán Rico en las respectivas sumas de \$ 14.400, \$ 2.237, \$ 1.119 y \$ 6.720, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT).V) Regular los honorarios profesionales del perito mecánico Ing. Eduardo Raúl Cunietti en la suma de \$ 41.600, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderle (art. 184 aps. I y IV del CPCCyT), suma a la que deberá descontarse el anticipo de honorarios que hubiera percibido el perito actuante, en caso de haberlo percibido. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia – Juez".-

Boleto N°: ATM_7707413 Importe: \$ 960
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Dra. ELDA ELENA SCALVINI Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero de la Primera Circunscripción de Mendoza, en los autos N° 17.919 caratulados "VERA JOHANA SABRINA Y TAMAGNINI JOSE ANDRES C/ MORALES JORGE EDUARDO Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. MORALES, JORGE EDUARDO, DNI 14.323.117, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 43 que se transcribe: "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1. Declarar que el Sr. MORALES JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 14.323.117 es de ignorado domicilio.- 2. Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19 junto con la presente resolución, los que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3. Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez." Asimismo se notifica que a fs. 19 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Abril de 2023 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17911. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 050397-J1A-2023-60204, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiese a la Clínica Esperanza y/o Centro Médico Nogoyá a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica (consignar todos los datos relevantes para su individualización y posterior remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez."

Boleto N°: ATM_7707838 Importe: \$ 3240
11-14-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Pizzuolo Pedro Alfredo, D.N.I. N° 6.899.164, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bodega ubicada en Parcela 59 Cuadro 25, Contrato N° 29154 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expediente Electronico N° 27976-2023, y convoca a herederos de Sra. Colombari Elvira, fallecida el día 20/06/1952, a fin de presentarse ante la comunica, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_7708298 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

Tribunal GE.JU.A.F. de SAN MARTIN, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en expediente N°: 69588/2023 (13-07281045-1), "AHUMADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES P/ Supresión de nombre o apellido", CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se opusieren al cambio de apellido de la Sra. AHUMADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, con D.N.I. N°: 41.752.135, lo pueden realizar dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Conforme lo normado por el art. 70 del CC y C. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez.

Boleto N°: ATM_7663525 Importe: \$ 400
14/08 11/09/2023 (2 Pub.)

SRA. JUEZ DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA, en los Autos N° 462/2021, caratulados VATER CECILIA INES POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, notica al Sr. CASTRO MIGUEL ANTONIO, DNI 36.618.430, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CASTRO MIGUEL ANTONIO, DNI 36.618.430. a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de modificación de apellido paterno córrase traslado al Sr CASTRO MIGUEL ANTONIO, DNI 36.618.430 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Oicial en el Boletn Oicial y en la pagina oicial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal in acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y irmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s Dra. Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz PRETENSIÓN. "I.- OBJETO. Que en legal tempo y forma vengo a promover demanda solicitando a Usia se autorice el cambio de nombre, suprimiendo el apellido paterno, de la menor Aylén Lucia Castro Vater, en los términos del art. 69, 70 y concordantes del CCyC"

Boleto N°: ATM_7701489 Importe: \$ 2280
06-11-14/09/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-05146980-6 ((032001-57927)), DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS DE EX BANCOS OFICIALES (DAABO) C/MARIO ERNESTO NEGRI Y OT. S/ DE CONOCIMIENTO: Se notifica a la Sra. Estefanía Negri, en carácter de heredera de Mario Ernesto Negri que el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Marzo de 2023. De acuerdo con lo ordenado a fs. 154: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. Estefanía Negri, heredera del Sr. Mario Ernesto Negri, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., debiendo notificarse el traslado de fs. 76 (art. 69 CPCCYT). NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez. A fs. 76 de autos, el Juzgado proveyó: Gral. San Martín, (Mza.), 1 de Marzo de 2.019. Téngase al presentante por notificado de la Resolución Judicial obrante a fs. 74. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la pre-sente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados ELISABETH LORENZA MARCHESINI, ESTEFANIA NEGRI y MARIA AGUSTINA NEGRI, en calidad de herederas del Sr. MARIO ERNESTO NEGRI; SERGIO ARIEL PANTONE, SILVIA IRIS PANTONE Y ELENA EDITH NAVARRO, como herederos del Sr. MIGUEL PANTONE; y NORMA AMALIA MAZAGATOS, GABRIELA VERÓNICA CIRRINCIONE y ANABELLA YASMÍN CIRRINCIONE, en calidad de herederas del Sr. EDGARDO ANTONIO CIRRINCIONE, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. A tal fin, OFICIESE. Respecto de estas últimas, conforme constancias de fs.17 de los autos N°56.982 "Cirrincione, Edgardo Antonio p/ Sucesión" los que tengo a la vista, cúmplase con la notificación precedentemente ordenada en el domicilio real denunciado en los mismos, a saber, Pedro Molina 577, Gral. San Martín, Mendoza. Notifíquese así mismo al Ministerio Público Pupilar a fin de que tome la intervención que por Ley corresponde respecto de Gabriela Verónica Cirrincione. Cúmplase por Mesa de Entradas con remisión de los presentes. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer

uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC). Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_7701549 Importe: \$ 4080
06-11-14/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA Autos CUIJ: 13-05343031- 1 ((012054-406500)) GOMEZ JOSE MIGUEL C/ FELMAN FABIO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, CITA Y NOTIFICA a la demandada Sr. FABIO DAVID FELMAN, D.N.I. 29.112.682 persona de ignorado domicilio, las resoluciones de fs.33 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Febrero de 2023.-; AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal que se publica en lista diaria de Tribunales conjuntamente con el presente, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-; II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. FABIO DAVID FELMAN, D.N.I. 29.112.682.-; III.- Ordenar se notifique al demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.-; IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-; REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE; Fdo. Dra. DEBLASI ERICA ANDREA -JUEZ"; y resolución a fojas 21 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021.-; Téngase presente la constancia acompañada en formato digital, incorporándose impresión de la misma a fs. 18.-; En consecuencia, conforme lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento con los previos dispuestos a fs. 9, proveyendo a fs. 1/ 4: Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-; De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE, PREVIO acompañe copias para traslado (art. 53 C.P.C.C.T.).-; FDO. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez.-" se adjunta link descarga traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/FTMTL81026> publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora

Boleto N°: ATM_7701016- Importe: \$ 2760
06-11-14/09/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 29 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de RICARDO OSCAR ESCRIBANO D.N.I. N°: 8.725.369. En fecha 15 de septiembre de 2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que a fs. 64 informa la Secretaría Electoral, el domicilio registrado del Sr. Escribano y a fs. 65 informa la Policía de Mendoza. En fecha 01/11/22 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al Sr. Escribano como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de RICARDO OSCAR ESCRIBANO D.N.I. N°: 8.725.369, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demanda incoada: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente

el trámite previsto por los arts.13. 2 d) y 61 ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese en punto I y II, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por la actora mat. 10.178 Dra. Riva y en la mat. 10630 Dra. Garritano y al Ministerio Fiscal. F Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2

Boleto N°: ATM_7703000 Importe: \$ 2520
07-11-13/09/2023 (3 Pub.)

05 SEPTIEMBRE 2023 - MENDOZA El Departamento General de Irrigación notifica por el término de tres (3) días, a todos los usuarios de la perforación N° 07/892 que constan en el expediente N° 170.576 – 8 caratulado: "PIDAT DE LAPIERRE ROSALIA S/ ACTUALIZAR INSCRIPCIÓN", que se tramitará el cambio de Uso Agrícola a Uso Doméstico de dicho pozo, provocando la caducidad de los usuarios de la perforación. Dispondrán de diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa de ante el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7703850- Importe: \$ 840
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Autos N° 252623. caratulados MARTIN EDUARDO ORLANDO C/ PEÑA DE MANDUCA FRANCISCA Y MANDUCA DE GROJO MARIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) respecto del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva en autos ubicado en calle Genioli s/n Distrito de Las Violetas, Departamento de Lavalle Mendoza conste de una superficie según título de mensura 2 ha 1241,44 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en la 4° inscripción al N° 6919 fs. 179, T° 32 de Lavalle. La providencia de fs 18 que dispone: "De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal. NOTIFÍQUESE Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Fdo: ORTUBIA Marcelo Osvaldo"

Boleto N°: ATM_7703995 Importe: \$ 2800
07-11-13-15-19/09/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06799105-7 ((010404-162669)) MENDOZA HECTOR OMAR C/ LAGUI SA Y OTROS P/ DESPIDO *106052856* Mendoza, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada LAGUI S.A., GUIDO ANDRES SALINAS, RODATI S.A., VICTOR DANIEL VILLARREAL, y HUMBERTO VIRGILIO ANTONIOLI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el

presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FHEMQ26215> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QGICS26216> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YWWKE26217> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HVTYK26218> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento KUJZT151330 // DUZMF151330 // LYDBW5142 // PHFRU19132 ALEV DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo

06-11-14-19-22/09/2023 (5 Pub.)

Expediente N° 2022-01194068 RESOLUCION: N° 482/23 Godoy Cruz, 05 de Septiembre del año 2023 RESOLUCION: N° 482/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01194068 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2 se la emplazo para fecha 03 de Enero del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 350/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa IMPETU SEGURIDAD Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa IMPETU SEGURIDAD, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2, con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas, Atento a lo dispuesto en resolución n° 350/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro

de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, ÁNGEL, FF 11/07/1993 sepultado en nicho SD N°323 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7684045 Importe: \$ 360

07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CÁCERES, ANA CONCEPCIÓN FF 19/08/1993 sepultada en nicho SE N°247 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_7684066 Importe: \$ 240

07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, FRANCISCO FF 26/08/1993 sepultado en nicho SE N°251 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7684073 Importe: \$ 240

07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de JOSE ENRIQUE CALIGARIS, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19-Fracción 04- Parcela 35 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-13362 /2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7700311 Importe: \$ 600

05-07-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N°273.876, caratulados "CIPOLLA MARCELA CARINACIPOLLA JOSE LUIS Y CIPOLLA BIBIANA MARIELA C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161y concordantes del CPCCyT nro. 9001) y notifica el auto que lo declara de ignorado domicilio, conforme proveídos de fs. 3 y 21, que en sus partes pertinente dicen: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase por cumplido el previo de fs. 2 y presente la documentación acompañada. (...) Oportunamente, de la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación conforme constancias de cargo n° 6616388, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) Links de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GYBEN201049 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OCBKF201049 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GGJBA261144> Fdo.: DRA. SIMON Graciela Beatriz. Juez". "Mendoza, 14 de Agosto de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)

RESUELVO: I- Declarar a la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7693479 Importe: \$ 2520
01-06-11/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.694 caratulados “MARTINEZ HUGO ANGEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Febrero de 2023. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de la anotación de la hipoteca ASIENTO B2 y el número de dominio del inmueble, MATRICULA 02112/1 Hoy SIRC CAPITAL 0100002112 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAVIG81139> DATOS DEL INMUEBLE Calle Montecaseros N° 1164 Sección Este. ASIENTO A 5 . Dominio Fiduciario Martinez Hugo Ángel 100% DNI 14.788.349. MATRICULA 02112/1 – HOY SIRC: CAPITAL – 0100002112.

Boleto N°: ATM_7695370 Importe: \$ 960
01-06-11/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-06601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7704304 Importe: \$ 400
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GUERRERO JORGE ALFREDO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6703178. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7704380 Importe: \$ 400
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHEJOLAN, LAURA CECILIA, D.N.I. 27.766.292, por reclamo pago de Indemnización por Fallecimiento según Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, Ciudad de Mendoza."

S/Cargo
06-08-11-13-15/09/2023 (5 Pub.)

Excma. Cuarta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS N.º 163231, “CAYLÁ YAMILA VALERIA C/ DE MULA CAMENFORTE CECILIA MARIEL P/ DESPIDO”, dispone a fs. 92: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023... “RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sra. CECILIA MARIEL DE MULA CAMENFORTE, titular del D.N.I. N° 28.538.735 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplida la notificación

edictal y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.” FDO. Dra. MARINES DOLORES BABUGIA. Juez de Cámara. A foja 62 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 20 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal la Dra MARINES BABUGIA (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMPNA201130> y por sistema MEED con el código identificador VXEA9162. FDO. Dra. MARINES DOLORES BABUGIA. Juez de Cámara,

S/Cargo

01-06-11-14-19/09/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01891495-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4279 Fideicomiso Nuevo Plan De Viviendas Arm02. Infracción". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de julio de 2023 RESOLUCION N° 190-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - IMPONGASE a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 38° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01371850-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 631 Bermejo Laudecina Emiliano David". Se NOTIFICA a "BERMEJO LAUDECINA EMILIANO DAVID" CUIT 20-34279292-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de julio de 2023 RESOLUCION N° 198-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "MB" propiedad de "BERMEJO LAUDECINA EMILIANO DAVID" CUIT 20-34279292-9, y domicilio en calle Dr. Moreno N° 428, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza"

Boleto N°: ATM_7633669 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza"

Boleto N°: ATM_7633691 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PRESSIANI JESUS ESTHER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232136

Boleto N°: ATM_7693581 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de ABRAHAM BAYARSKY, cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO, lo que se encuentra en Nicho 439-Fila 01.Pabellon 47 - Urna del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE 9889/2023 - Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_7695328 Importe: \$ 600
01-05-07-11-13/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLINO JOSE MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232137

Boleto N°: ATM_7693693 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA ROSA CONCEPCION Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232138

Boleto N°: ATM_7697284 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADI SERGIO RUBEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232139

Boleto N°: ATM_7697008 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAYA CEVERIANO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232141

Boleto N°: ATM_7697043 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITTORI AMADA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232140

Boleto N°: ATM_7697048 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA TERESA NELLY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232142

Boleto N°: ATM_7700448 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CLAUDIO BRUNO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232143

Boleto N°: ATM_7700515 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO OLGA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232145

Boleto N°: ATM_7701407 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA SERGIO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232146

Boleto N°: ATM_7701545 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAGNOLI LAURA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232147

Boleto N°: ATM_7702316 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MOLINA MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6656707. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7702399 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MAURES RAUL NORBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_7702411 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida OSCAR ALFREDO ESTRELLA, Expediente número 64655/23 de oficina Fiscal N°01 y legajo 311/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MORALES HORACIO, Expediente número P-73362/23 de oficina Fiscal N° 16 y legajo 367/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida SOFÍA MANSILLA, Expediente número P-75952/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 376/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 12/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ALBERTO ERASU ARNELLA, Expediente número P-49906/23 de oficina Fiscal N°12 y legajo 255/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 10/05/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JUAN JOSÉ PAVÓN, Expediente número P-30267/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 149/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 15/03/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida YUTHIEL FRANCO DANIEL MONTENEGRO, Expediente número P-10369/22 de oficina Fiscal N° 06 y legajo 083/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 02/04/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCALERA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232118

Boleto N°: ATM_7681554 Importe: \$ 200

05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232117

Boleto N°: ATM_7680656 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLEJOS GUTIERREZ FACUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232119

Boleto N°: ATM_7680676 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA CARLOS DUVERLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232121

Boleto N°: ATM_7683412 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASCHENIS EMILIA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232122

Boleto N°: ATM_7684106- Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVASCO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232124

Boleto N°: ATM_7685166 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ LUISA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232123

Boleto N°: ATM_7685237 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCE ADELMO EMIL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232126

Boleto N°: ATM_7687072 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO VICENTE JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232127

Boleto N°: ATM_7687084 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BELTRAN AMALIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232125

Boleto N°: ATM_7688149 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TULA SERGIO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232120

Boleto N°: ATM_7687339 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA ATILDE NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232128

Boleto N°: ATM_7688513 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRESCA EDUARDA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232131

Boleto N°: ATM_7689028 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN MANUEL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232129

Boleto N°: ATM_7689067 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSRI FATMA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232130

Boleto N°: ATM_7689070 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASIS ALEJO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232133

Boleto N°: ATM_7693460 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZZUTO NORMA NIDIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232134

Boleto N°: ATM_7693486 Importe: \$ 400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NOBILTA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232135

Boleto N°: ATM_7693544 Importe: \$ 200
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7700303 Importe: \$ 400
05-06-07-08-11/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316067 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO NARCISA TEODOVINA, con DNI 3036760 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7678650 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277847 “SABBATTINI ELVIRA PIERINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SABBATTINI ELVIRA PIERINA DNI 8.353.875 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7683429 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207500 caratulados BAIGORRIA ANGEL NAZARIO P/ SUCESIÓN – 13-07296496-3 - (022051-207500),CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BAIGORRIA Ángel Nazario (DNI N° 06.801.965) , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.-

Boleto N°: ATM_7689021 Importe: \$ 320
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.615 “RIVAS JAVIER DANIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIVAS JAVIER DANIEL DNI: 44.011.371 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7694401 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316067 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO NARCISA TEODOVINA, con DNI 3036760 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7705795 Importe: \$ 160

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.591 "GUERRERO LUIS NICACIO Y PONCE GLADI EDELIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Gladi Edelia PONCE DNI 796.718 y Luis Nicacio GUERRERO DNI 6.847.114, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_7707171 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07289306-3 (032003-43817), cita herederos, acreedores de CARLOS DELFIN VECCHI y SALLY ESTRELLA GIL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7706985 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. - SAN MARTÍN en los autos N° 4573, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADO DOMINGA, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez.-

Boleto N°: ATM_7707150 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4503 VIDELA IRMA ELBA Y AGÜERO MARTIN VICENTE P/SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDELA IRMA ELBA, DNI:3606079 y AGUERO MARTIN VICENTE, DNI: 6771959, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7707462 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.888, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIAN FELIX CASTRO, D.N.I N° 14.311.016, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM_7708156 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción

Judicial, Autos N° 4584 caratulados “ALMAZAN SERAPIO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERAPIO ALMAZAN, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7707535 Importe: \$ 120
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.794 “ZALAZAR SEGUNDO LEONIDAS Y MORALES HERMINIA DE LA CRUZ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Herminia de la Cruz MORALES DNI 1.603.121 y Segundo Leónidas ZALAZAR DNI 3.148.157, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7703318 Importe: \$ 160
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.611 caratulados “Mena Daniel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Daniel Mena (DNI M 06.931.869), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7705378 Importe: \$ 560
11-12/09/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 278495 “VIDELA MARIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VIDELA MARIA ELIZABETH, con DNI 1957061, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7705768 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 276.883 “ROMANO GRICELDA FELISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMANO GRICELDA FELISA, DNI N° 1.619.521, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7706508 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277059 “RIQUELME MARÍA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RIQUELME MARÍA ROSA DNI 5.433.369 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7706541 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. COMAS ANTONIO JUAN, DNI M 6.908.305 y Sra. BAUMGARTNER CECILIA HAYDEE, DNI 10.271.768, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.940 “COMAS ANTONIO JUAN Y BAUMGARTNER CECILIA HAYDEE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7705807 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JOAQUIN ACEVEDO, con D.N.I. N° 6.860.248, y Sra. JOSEFINA VICTORIA ANDINO, con D.N.I. N° 1.242.877, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.849.

Boleto N°: ATM_7705813 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA IRIS JAIME, con D.N.I. N° 12.353.282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276964 “JAIME ESTELA IRIS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7706975 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. VERA SAMUEL ANTONIO con D.N.I. N°6.892.785 y GIUNCHIGLIANI MIRTA IRENE con D.N.I N°5.406.569, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276903 “VERA SAMUEL ANTONIO Y GIUNCHIGLIANI MIRTA IRENE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7707214 Importe: \$ 240

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACIAR ERNESTO, con DNI 6867242, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317135 "ACIAR ERNESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7707302 Importe: \$ 200

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.553 caratulado "AMAYA PATRICIO SIMEON P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de AMAYA PATRICIO SIMEON con DNI: 13.337.103 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7707326 Importe: \$ 200

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277865 "DUARTE RICARDO ARIEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DUARTE RICARDO ARIEL DNI 23.713.585 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7707337 Importe: \$ 240

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 207.540, caratulados: "DÍAZ BRIGIDA LUCRECIA DEL VALLE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRIGIDA LUCRECIA DEL VALLE DÍAZ (D.N.I. N°13.168.976), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_7707373 Importe: \$ 280

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JORGE ISIDRO TALQUENCA, con D.N.I. N°8.145.206, y Sra. MARGARITA ANGELICA ORTEGA, con D.N.I. N°4.118.520, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276.573.

Boleto N°: ATM_7707055 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EDITA RIOS, con D.N.I. N° 4.225.902, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.992.

Boleto N°: ATM_7707493 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1923 CUIJ N° 13-07285812-8 caratulados "GARRO IRIS ANGELICA Y ORTIZ CARMELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes GARRO IRIS ANGELICA, DNI N° 3.308.052 y ORTIZ CARMELO, DNI N° 6.917.736, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7708270 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277937 "BUSTOS PETTAZZI LAURA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BUSTOS PETTAZZI LAURA DNI 2.985.395 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7707846 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará para título supletorio. Ley 14159 Y modificatorias, 1,4121 Ha, aproximadamente- Propietario OCHIPINTI JORGE, pretendiente: OCHIPINTI MARIO. Ubicación: Callejon Andreoni N° 500 EL CERRITO – SAN RAFAEL Limites : Norte : NIHUIL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA; Sur : OCHIPINTI JORGE y CALLEJON ANDREONI; Este : OCHIPINTI JORGE ; Oeste : DE ROSA RAFAEL FRANCISCO; DE ROSA EDITH; DE ROSA ELBA CLARA; DE ROSA EDUARDO LUIS. SETIEMBRE 19, hora 16:30. EX-2023-06673940- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7703083 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 320,00 m2 aproximadamente, propietario: ABBONA SAPAG, Carlos Dilson, ubicación: Calle COMODORO PY y Calle Salvo s/n° (esquina Nor – Oeste) CIUDAD. SAN RAFAEL, EE -27095-2023; Setiembre 18.- Hora 17:00.-

Boleto N°: ATM_7703506 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Barrionuevo Ingeniero Agrimensor MAT. CAM.: 1715 mensurará 8ha 3660m2. Propiedad de REUS EUGENIA, ubicada en calle Lima S/N° a 334,06m al sur de calle Pública N°4 costado este, Las Malvinas, San Rafael. Septiembre 18. Hora 09:00. Expediente: EX-2023-06455689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7705776 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 3500.00m2 de FERNANDEZ DE MONTES Josefa, pretende: NAVARRO Monica Maria de Lourdes, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Lombardozzi 147 Capitán Montoya Las Paredes San Rafael Limites Norte: Cirilo Pascual Sur: mas terreno del titular Este: calle Lombardozzi Oeste: Quiroga Andrés, Pérez Ida Nicasia, Rodríguez Norma Flavia y Miranda Abel Martin. EX-2023-06718723- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18.Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7705779 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 185.52 m2 de BERNABÉ QUIROGA. ubicada sobre calle Castroman N° 807. Las Tortugas Godoy Cruz.. EX 2023-06717952 GDEMZA ATM. Setiembre: 19 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7705853 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 222.73 m2 para título supletorio 14159 y Modificatorias de MARIO RAÚL RUIZ pretendida por Alexa Valentina y Kevin Emiliano Ruiz B° 21 de julio Manzana E casa 18 Carrodilla Luján de Cuyo. Limites: N: Ana María Herrera, S: Sergio Oscar Sarmiento, E: Roberto Kosdrowski, O: calle Sebastián Elcano. EX 2023-06704989 GDEMZA ATM. Setiembre: 18 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7705854 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Rubiales Campos, mensurará aproximadamente 1000 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende JAVIER GALLARDO. Ubicada Calle El Alto s/n°, costado oeste, 287 m norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: el propietario; Este, Calle El Alto. Setiembre 18, hora 19:00. EE-27884-2023.

Boleto N°: ATM_7707596 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Martín mensurará parte mayor extensión 4.000 m2 aproximadamente de ICABYCHEM S.A. ubicados sobre en Lateral norte de Ruta Nacional N° 7 s/n a 187 m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-30577-2023. Setiembre 18, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_7707564 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 18.953,00 m2, propietaria MERCEDES YANKELIOVICH, calle Ureta S/N 1070 m al Este, intersección Ex Ruta Nacional 40, vereda Norte, Chilecito, San Carlos. Septiembre 18, hora 11:00. EX-2023-06471808-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707573 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 1045 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA, ubicados en calle Alsina y Las Cañas, esquina noroeste, Villa Nueva, Guaymallen. Septiembre 19, hora 11. Expediente EE-43954-2023.

Boleto N°: ATM_7707611 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 948,72 m2, propietario DESTINO VIP S. R. L. Calle Figueroa Alcorta 397, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-06311411-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7707629 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 3 ha. 9974.24 m2 de la propiedad de RUBEN OMAR CARCACHA, PABLO ARIEL ANTONIAZZI, MARIA FABIANA BORINI, JUAN ENRIQUE COMELLI, GUSTAVO EUGENIO DESBOUITS ubicada en calle Néstor Lencinas N° 2600, lado sur, a 217 m de la calle Blanca o Aveiro. Hora 9.00. Setiembre 18. Vista Flores, Tunuyan. Expediente EX-2023-06557234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708218 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.259,67 m2. Propietario: NELDA CRISTINA TINTILAY. Ubicación: Godofredo Paladini 13205, La Primavera, Guaymallén. Septiembre 18, hora 13:00. EX-2023-06629868 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708252 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 610,74 m2 aproximadamente. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Pretendida por RAÚL WALTER NÚÑEZ Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle San Martín y Primitivo Sancho, por esta, hacia el este 90 m, costado norte, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario; Sur: Calle Primitivo Sancho; Este: El Propietario; Oeste: Florencio Valdivia. Septiembre 18, Hora 11:00. EE-37205-2023.

Boleto N°: ATM_7707748 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero medurará 48060.18 m2, propiedad de JULIÁN LUNA HERRERA, ubicada en Carril Nacional viejo y Calle Muñoz, por ésta 1000 m hacia el Este, costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Septiembre 18, Hora: 12:30. EX-2023-06618895-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707759 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, medurará 237,73 m2, Propietario ESTER ORTEGA de MACCHI. Ubicada Calle Miguel Soler N° 681, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2023-06618220-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_7707768 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará 131.00 m2 aproximadamente, propietario SALVADOR CARAVACA. Ubicación Renato Della Santa N° 846 Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2023-06678314-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7707778 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón medura 481.46 m2, propiedad de VICTOR JAVIER PITA, ubicados en calle Estrada 726, Villa Nueva, Guaymallen. Septiembre 19, hora 10. Expediente EX-2023-006674715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708262 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, medurará aproximadamente 8327 m2, Parte Mayor Extensión, propietario JOSEFA ARBOL VARAJAS DE FERLAZA, ubicada Callejón Servidumbre de Tránsito s/n°, costado sur, 153 m oeste Calle o Carril Santos Lugares, costado oeste, 730 sur Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Setiembre 18, hora 19:00. EX-2023-06424838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707790 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, medurará 1058849,79 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PEDRO CANDIDO, VICENTA, BENITA, ROSALIA y CESAREO BENITO MARIN, pretende GABUTTI ROBERTO ANIBAL. Ubicada Calle Molinari s/n°, esquina calle Calderón, costado sur Oeste, Nueva California, San Martín. Límites: Norte Calle Molinari, Sur: calle Talabera, Oeste: calle Nanclares o del canal concesión California, Este: Calle Calderón. Setiembre 18, hora 16,00. EX-2023-06026333-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707627 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan José Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 915,00 m², aproximadamente parte mayor extensión propiedad de SALVADOR FARRUGGIA, FELIPE FARRUGGIA Y VICTOR GENCO, propiedad pretendida por EDGARDO RAUL CAMPOS, para trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Ruta N° 92 S/N°, y Calle Alfredo Longhin S/N°, esquina Nor-Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Septiembre 18, hora 17,00. Límites: Norte: Víctor Méndez, Sur: Calle Alfredo Longhin, Este: Ruta N° 92, Oeste: Salvador y Felipe Farruggia, Víctor Genco. EX-2023-06592889-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7707643 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mediará, aproximadamente, 117,00 m², para obtención de título supletorio (Ley 14.159), propiedad de ISAAC SHOCRON, pretendida por CARMEN DEL VALLE AGUIRRE y VICENTE ENRIQUE AGUIRRE, ubicada en calle Malvinas Argentinas 2837, General Belgrano, Guaymallén. LÍMITES: Norte: Calle Malvinas Argentinas. Sur: Godoy Spinella Eliana Rocio, Godoy Spinella Facundo Miguel y Godoy Spinella Marina Magdalena. Este: Jimenez Gabriel Federico y Arano Paco Max Rolando. Oeste: José Expósito. Expediente EX-2023-06597491-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7708213-1 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mediará 252,56 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario RODOLFO JORGE RAMON MILAN, pretendiente ROSA LUCIANA GUARDIA. Límites: Norte: Miriam Jaquelina Kurschner, Ana Laura Villarroel Juan Ignacio Villarroel y Victoria Villarroel; Sur: calle Juan Scalco; Este: Cristian González; Oeste Enrique Joaquín Méndez. Ubicación calle Juan Scalco N° 5576, Barrio MUPIMP, Manzana A, Casa 18, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente EE-32287-2023. Setiembre 18, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_7708263 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará aproximadamente 56.556,69 m². Propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Note Antonio S.A., Sur Florencia Carmen Miranda, Este Carlos Saturnino Montesdioca y Oeste Calle El Sauce. EX-2023-06105248- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 18 HORA 10:00

Boleto N°: ATM_7704395 Importe: \$ 480
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabian Landini mediará 145,45 m², propiedad de JUAN MANUEL GÓMEZ ubicada en calle Belgrano N° 685 a 14,08 m. al Oeste de Calle Tropero Sosa, costado Sur, Ciudad, San Martín. EX-2023-06702704- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre :18 HORA 18:00

Boleto N°: ATM_7703992 Importe: \$ 240
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 105178m². Propietarios: Norberto Antonio Martos y Adriana Fernandez de Martos. Ubicación: Los Filtros S/N 454m al Este de Jensen costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 16. Hora 10.30. Expediente 2023-006631076-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7701085 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 20671,20 m2 propietario Bruno Ariel Quiroga, ubicados en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Avelino Maure 4098, costado norte a 40 metros al este de Avelino Maure, Bermejo, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Pasaje Comunero. Septiembre 18, 9.30 horas. Expediente EX-2023-05737944-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7703451 Importe: \$ 360
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, agrimensor, mensurará 281,65 m2, propiedad Heve Mirta Andrés de Enrico; Monseñor Verdaguer N° 266 Ciudad Las Heras. Septiembre 18 hora 18:15. Expediente EX-2023-06579509

Boleto N°: ATM_7703885 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 385.80m2 propiedad Betsabe Matilde Ríos De Díaz. Ubicación Pedro B. Palacios 694, General Gutiérrez, Maipú. Expte. Ex-2023-06731327 Septiembre 18, Hora 15:30hs.

Boleto N°: ATM_7705594 Importe: \$ 240
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 6ha3723.83m2 de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Montivero Raquel Cecilia, Zaccaria Juan Segundo, Villegas Jorge Ernesto, Parra Cristóbal, Zaccaria Susana Palmira, Zaccaria Juan Javier, Tornello Raúl Roberto, Nasisi Marta Alicia, Grabiec Ricardo Enrique, La Motte Alicia, Castro Jorge Carlos, Rodríguez Laura Raquel, Zaccaria Juan Carlos, Zaccaria Marta Cecilia, Zaccaria Juan Segundo, Zaccaria Antonio Gustavo, Zaccaria Juan Carlos, Guerrero María Cristina, Rodríguez José Luis, Rodríguez Norma Beatriz, Mitri Rogelio Eligio, Dumit Aldana Samira, Dumit Sebastián Farid, Velasco Walter Ariel, Márquez Luis Segundo, Caron Roberto Osvaldo, Caron Cordero María Estefanía, Caron Cordero Lorena Florencia, Rebecchi Cordero Martin Marcelo, Rebecchi Cordero Fernando Ariel. Ubicada con frente a servidumbre de paso y tránsito a 1250m de la salida a ruta provincial N°99, costado oeste, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/N°, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EX-2023-06314617-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 18, Hora 15.30

Boleto N°: ATM_7703476 Importe: \$ 1320
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará aproximadamente 6482.94m2 propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Airoldi Andrea Vanina, Palacio Graciela Alicia, Gallardo Edgardo Paul, Damond Luis Gabriel, Fernández Burad Gonzalo, Fernández Burad Macarena, Fernández Burad Gustavo. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1200m de la salida a ruta provincial 99, S/N°, costado oeste, a 50m al sur de escuela mendocina de parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/N°, Circuito Papagallos, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42090-2023 Septiembre 18, Hora 16:30

Boleto N°: ATM_7703489 Importe: \$ 840
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 1676.19m² propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Airoldi Andrea Vanina, Palacio Graciela Alicia, Gallardo Edgardo Paul, Damond Luis Gabriel, Fernández Burad Gonzalo, Fernández Burad Macarena, Fernández Burad Gustavo. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1080m de la salida a Ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de san isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Costado Oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42090-2023 Septiembre 18, Hora 16:45

Boleto N°: ATM_7703541 Importe: \$ 840
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 60169.72m² (polígono ii) y aproximadamente 111384.23m² (polígono iii) propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Oyarzabal Carina Mabel, Rodríguez Rolando Javier, Rodríguez Gabriel Francisco, Mustio Olga Yolanda, Piscitelli Rafael Pedro Daniel, Godoy Norberto Eduardo, Chogríz Martín Osvaldo, Sagues José María, Muñoz María Eugenia, Duex Claudia Ruth, Yudica Miguel Ángel, Montalto Fernando Agustín, Montalto Lucas Sebastián, Montalto Paula Georgina, Agüero Claudia Edith, Fernández María, Marucci Lucas Miguel, Cabral Érica Dafne, Prado Sandra Vanesa, Vitale Cecilia Alejandra, Quiroga Walther Mauricio, Urrutia Jorge Manuel, Rodríguez Daniel Agustín, Urbano Leonardo Javier, Urbano María Elizabeth, Bonus Ducret Mauro Matías, Marucci Lucas Miguel, Olguín Natalia Lorena, Garay Lourdes Janina Gabriela, Arias Nicolás Sebastián ubicada con frente a servidumbre de paso y tránsito a 1250m de la salida a ruta Provincial nº99, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta Provincial 99, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, costado oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42091-2023 Septiembre18, Hora 17:15

Boleto N°: ATM_7703546 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 6has 3857.72m² propiedad de Suarez Domingo Faustino, Portabella Silvia Edith, Luna Juan Esteban, Quiroga Ramona Del Carmen, Díaz Walter Aníbal, Maradona Sonia Laura, Ochoa Roberto Antonio, Andrade Gladis Noemí, Tonelli Walter, Pedraza Lilian Cristina, Boga José Manuel, Jardel Mónica Noemí, Arenas Martínez Eresmila Elba, Arenas Etelvina Olimpia, Aciar Juan Patricio, Sosa De Aciar Fanny Rosario, Giménez Oscar Humberto, Carbajal Hugo Rubén, Carbajal Eladio Hugo, Macri José, Aquinchay De Macri Selva, Yáñez Guillermo Arturo, Almeida De Yáñez Mónica Noemí, Crocco Alfredo Jorge, Muñoz Marcos Antonio, Bustos Humberto Arnaldo, Manzanarez Marcelo Adrián, Croce Ivana Aurelia, Contreras Rubén Juan Esteban, Prieto Ricardo Raúl, Robledo Ariel Felipe, Crocco Alfredo Jorge, Cantini María Elisabeth, Pardo Ivana Marcela, Verdun Héctor Horacio, Simonelli Silvia Carmen, Robledo Sergio Walter, Espejo José Daniel, Solera González Jean Carlos, Narambuena Arancibia Bárbara Mayra, Gutiérrez Mauro Maximiliano, Taboas Héctor Darío, Torres Lorena María Andrea, Martínez Fabián Darío, Orozco Velázquez Luciana María, Di Roco Diego Fernando, Cruz Ninaja Yhonny Richard, Crocco Alfredo Jorge, Castaño Gastón Eduardo, Castaño Manuel Darío, Alonso Pablo Maximiliano, Palleteau Marcelo Gabriel, Muñoz Mariela Adoración, Maggirinto Sandra Liliana, Cordoba María Elizabeth, López Mabel Viviana, Muntane Marta Beatriz, Rio Sergio Daniel, Díaz Marcela Alejandra, Altamirano Silvia Verónica, Videla Mauricio César, Rodríguez Fernando Cristian, Rodríguez Hernaldo Emmanuel, Torres Lorena María Andrea, Bustos Javier Humberto, Sosa Antonia Epifanía, Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Martínez Fabián Darío, Páez Braulio Andrés, Páez Rocío Milagros, Sarome Noemí Estrella, Chacón Hugo Justiniano, Astuto Sabrina Eliana. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1280m de la salida a ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital Expte. EE-42089-2023 Septiembre 18, Hora 16:15

Boleto N°: ATM_7703548 Importe: \$ 2400
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 2ha8729.57m² propiedad de Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Pasero Daniel Humberto, Marcucci Patricia Mónica, Sarmiento Alfredo César, Assumma Cristina Ruth, Capllonch Silvina Iris, Adrover Armando Marcelo, Torresi Graciela Mabel, Cantaloube Jorge Eduardo, Sánchez Rosa María, Alberto De Lombino Mónica Teresa, Giamportone José Luis, Villegas Rita Adriana De Lourdes, Romero Héctor Rubén, Rodríguez Nancy Beatriz, Torres Miguel Ángel, Pubill Elena Dorotea, Sarmiento Alfredo Cesar, Barretta Luz Marina, Biurriarena Juan Manuel, Garbero María Noelia, Mobilia Bounasorte Caterina, Zapotocznyj Martin Miguel, Gómez Noelia Beatriz, Buscema Jael Jesabel, Buscema Jorgan Walter Daniel, Chila Emmanuel Juan Martin, Buscema Shane Joseph Thomas, Calvo Gino Ángel, Calvo Renzo Francisco, Calvo Bianca Lucía, Nesper Fernando Leopoldo, Moran Pablo Omar, Rave Yamila Noelia. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1060m de la salida a ruta provincial 99, S/Nº, Costado Oeste, A 50m Al Sur De Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EX-2023-06315443-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 18, Hora 15:45

Boleto N°: ATM_7704228 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 2242.51m² propiedad de Suarez Domingo Faustino, Portabella Silvia Edith, Luna Juan Esteban, Quiroga Ramona Del Carmen, Díaz Walter Aníbal, Maradona Sonia Laura, Ochoa Roberto Antonio, Andrade Gladis Noemí, Tonelli Walter, Pedraza Lilian Cristina, Boga José Manuel, Jardel Mónica Noemí, Arenas Martínez Eresmila Elba, Arenas Etelvina Olimpia, Aciar Juan Patricio, Sosa De Aciar Fanny Rosario, Giménez Oscar Humberto, Carbajal Hugo Rubén, Carbajal Eladio Hugo, Macri José, Aquinchay De Macri Selva, Yáñez Guillermo Arturo, Almeida De Yáñez Mónica Noemí, Crocco Alfredo Jorge, Muñoz Marcos Antonio, Bustos Humberto Arnaldo, Manzanarez Marcelo Adrián, Croce Ivana Aurelia, Contreras Rubén Juan Esteban, Prieto Ricardo Raúl, Robledo Ariel Felipe, Crocco Alfredo Jorge, Cantini María Elisabeth, Pardo Ivana Marcela, Verdun Héctor Horacio, Simonelli Silvia Carmen, Robledo Sergio Walter, Espejo José Daniel, Solera González Jean Carlos, Narambuena Arancibia Bárbara Mayra, Gutiérrez Mauro Maximiliano, Taboas Héctor Darío, Torres Lorena María Andrea, Martínez Fabián Darío, Orozco Velázquez Luciana María, Di Roco Diego Fernando, Cruz Ninaja Yhonny Richard, Crocco Alfredo Jorge, Castaño Gastón Eduardo, Castaño Manuel Darío, Alonso Pablo Maximiliano, Palleteau Marcelo Gabriel, Muñoz Mariela Adoración, Maggirinto Sandra Liliana, Cordoba María Elizabeth, López Mabel Viviana, Muntane Marta Beatriz, Rio Sergio Daniel, Díaz Marcela Alejandra, Altamirano Silvia Verónica, Videla Mauricio César, Rodríguez Fernando Cristian, Rodríguez Hernaldo Emmanuel, Torres Lorena María Andrea, Bustos Javier Humberto, Sosa Antonia Epifanía, Dumit Horacio Charbel, Dumit Augusto José, Martínez Fabián Darío, Páez Braulio Andrés, Páez Rocío Milagros, Sarome Noemí Estrella, Chacón Hugo Justiniano, Astuto Sabrina Eliana. Ubicada con frente a ex camino al cerro arco, hoy a servidumbre de paso a 1280m de la salida a Ruta Provincial 99, S/Nº, costado oeste a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/Nº, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42089-2023 Septiembre 18, Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7704326 Importe: \$ 2280
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 179519.56m² (polígono i) y aproximadamente 2827.20m² (polígono i') propiedad de Horacio Charbel Dumit, Augusto José Dumit, Oyarzabal Carina Llabel, Rodríguez Rolando Daniel, Rodríguez Javier Francisco, Mustio Olga Yolanda, Piscitelli Rafael Pedro Dante, Godoy Norberto Eduardo, Chogris Martin Osvaldo, Sagues José María, Muñoz María

Eugenia, Duex Claudia Ruth, Yudica Miguel Ángel, Montalto Fernando Agustín, Montalto Francisco Nicolás, Montalto Lucas Sebastián, Montalto Paula Georgina, Agüero Claudia Edith, Fernández María Betania, Marucci Lucas Miguel, Cabral Érica Dafne, Prado Sandra Vanesa, Vitale Cecilia Alejandra, Quiroga Walther Mauricio, Urrutia Jorge Manuel, Rodríguez Daniel Agustín, Urbano Leonardo Javier, Urbano María Elizabeth, Bonus Ducret Mauro Matías, Marucci Lucas Miguel, Olgún Natalia Lorena, Garay Lourdes Janina Gabriela, Arias Nicolás Sebastián. Ubicada con frente a servidumbre de tránsito a 1650m de la salida a ruta Provincial 99, s/n°, costado oeste a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Circuito Papagallos, El Challao, Las Heras. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio quintas de San Isidro, ubicada en ruta provincial N° 99, a 50m al sur de Escuela Mendocina De Parapente, Costado Oeste, Circuito Papagallos, Ciudad, Capital. Expte. EE-42091-2023 Septiembre 18, Hora 17:00

Boleto N°: ATM_7704332 Importe: \$ 1440
07-08-11/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867. Se anuncia que el Señor Jorge Osvaldo Cinquemani, DNI 8.148.628, CUIT 20-08148628-0, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de fábrica de galletas, que gira bajo su nombre sito en calle Alberdi 214/218, a "CINOSVAL S.A.", con domicilio en Alberdi 214/218, Ciudad, Mendoza. Reclamos en el plazo de ley en Estudio Schestakow de calle 9 de julio 1.485, Tercer Piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza al Contador Carlos Alberto Schestakow.

Boleto N°: ATM_7704344 Importe: \$ 1200
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SICMEN INGREDIENTES S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al art. 60 Ley 19.550, la nómina de autoridades elegidas en la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 29 de Abril de 2022 son las siguientes: Director Titular y Presidente el Señor Castro Alberto Antonio DNI N° 12.448.529 y como Directora Suplente a la Sra. González Adriana Marisa, DNI N° 16.256.429. Sus mandatos serán por el término de 3 ejercicios, por lo que terminarán en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierra el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7701629 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA Comunica que según Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2023, por Acta N° 133, se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio para un nuevo periodo anual. Mediante Acta de Directorio N° 1165 de fecha 10 de Mayo de 2023 se ha procedido a la distribución de esos cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Alberto Benegas Lynch, Vice-presidente: Sr. Rodrigo Nazar. Directores Titulares: Sr. Francisco José Benegas Lynch, Sr. Manuel José Benegas Lynch, y Sr. Luciano Arturo Cotumaccio. Suplentes: Sr. Marcos Fidel Prieto, Sr. Ricardo Orgoroso y Sr. Ernesto Catena. Mediante la misma Acta la Asamblea designó Síndico Titular y Suplente, recayendo la elección en el Cdor. Miguel Ángel Giuffrida y el Cdor. Edgardo Norberto Gil.

Boleto N°: ATM_7703884 Importe: \$ 320
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTRELLALIMON S.A.S. Comunica: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 1 de fecha 18/05/2.023 se acepta la renuncia del Administrador Titular Sr. RODRIGUEZ, Juan Ignacio DNI N.º: 34.785.068 y del Administrador Suplente Sr. RODRIGUEZ, Agustín DNI N.º: 33.760.177, ambos fueron designados al tiempo del acto constitutivo. 2) DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES: mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 2 de fecha 22/05/2.023 se designa a las nuevas autoridades: Administrador Titular Sra. ARCE CARVAJAL, Diana Marcela titular del DNI N.º: 95.036.599 y Administrador Suplente Sr. DOLCEMASCOLO, Fabián Omar, titular del DNI N.º: 26.536.193, ambos por tiempo indeterminado conforme al artículo séptimo del instrumento constitutivo.

Boleto N.º: ATM_7703991 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CRISA S.R.L. Comunicase la modificación de contrato social según acta de fecha 10 de julio de 2023, fojas 147 del libro número 01, conforme al siguiente detalle: ACTA DE REUNION DE SOCIOS. En la Ciudad de Mendoza, 10 de Julio de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de "CRISA S.R.L.", en el local de su sede social sito en calle San Martín número 1.830, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Abierto el acto toma la palabra el señor socio gerente Pablo José Tripodi y manifiesta que el motivo de la reunión es para tratar la modificación de estatutos sociales para adecuar a las observaciones efectuadas por DPJ, sobre la cesión de cuotas efectuadas mediante contrato de fecha 29 de junio de 2020, ratificada por acta de reunión de socios de fecha 26 de enero de 2023. Continúa hablando el señor Pablo Jose Tripodi y expresa que en virtud de necesita realizar la inscripción de DPJ de la cesión de cuotas, y en virtud de las observaciones efectuadas por el mencionado organismo, es menester modificar y anexar al contrato social los siguientes artículos, los cuales deben actualizarse por el desarrollo de la entidad y por aumento de capital, por capitalización de resultados no asignados. Por lo expuesto se ponen a consideración las siguientes modificaciones: El artículo tercero queda redactado de la siguiente manera TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) TEXTIL: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. B) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también las intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos, como arrendamientos de campos y pastaje de animales; C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realizar operaciones de importación o exportación, por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes de consumo, inmateriales o materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. D) AGROPECUARIA: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la

ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas, plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización; E) INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales, químicas y mineras; F) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades nacionales o extranjeras regularmente constituidas o a constituirse, Uniones Transitorias de Empresa, Fideicomisos, aplicación de intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos y derivados. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; G) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, registrarlos, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero y H) TURISMO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, comercialización de servicios turísticos y hoteleros, inmobiliarios: alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.”. El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$252.000.000,00) que se divide en Cuatrocientos veinte cuotas (420) iguales de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) cada una. Las cuotas se encuentran suscriptas en las siguientes proporciones: Ciento cuarenta cuotas (140) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000,00) del señor Pablo José Tripodi; Ciento cuarenta cuotas (140) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000,00) de la señora Carolina Patricia Tripodi y Ciento cuarenta cuotas (140) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000,00) de la señora María Florencia Tripodi; Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Por lo expuesto el artículo sexto queda redactado de la siguiente manera: SEXTO: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados en forma conjunta o separada indistintamente. la duración en el cargo será de forma indeterminada en el tiempo. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socios gerentes de la sociedad al señor Pablo José Tripodi, señora María Florencia Tripodi y señora Carolina Patricia Tripodi. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes ajenos, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, contratar o sub contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos. Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, necesitando para tal caso la firma de al menos dos socios

gerentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". En lo que concierne al resto del articulado social queda intacto. Puestas las mociones y modificaciones a consideración, las mismas son aprobadas todas por unanimidad por lo que resulta realizar el texto ordenado y depurado de la entidad.

Boleto N°: ATM_7708269 Importe: \$ 3640
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, siendo las diez horas, a los dos días del mes de julio de 2023, en reunión, en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de **FEMENIAS CONSTRUCCIONES S.A**, la totalidad de los accionistas, revistiendo la Asamblea y propone se trate la siguiente Orden del día: Designación de presidente y director suplente hasta el 31 de diciembre de 2023. Se decide por unanimidad designar al Sr. Miguel Angel Femenias como presidente y al Sr, Gustavo Miguel Femenias como director suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Remedios Escalda 13, Godoy Cruz, Mendoza. Segundo: Designación de dos accionistas para que firmen pie conjuntamente con el presidente al del Acta de Asamblea en prueba de conformidad. Se designa a los Sres. Miguel Angel Femenias y Gustavo Miguel Femenias.

Boleto N°: ATM_7703998 Importe: \$ 320
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRO LUNLUNTA S.A. – En cumplimiento del Art. 60 de la ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 01/09/2023, quedando constituido el Directorio de Agro Lunlunta S.A de la siguiente forma: Presidente al Sr. Jorge Daniel Alonso DNI N° 24.447.829, argentino, agricultor y el de Director Suplente al Sr. Mario Alberto Alonso DNI n° 26.444.224, argentino, agricultor. Vigencia 3 ejercicios. Calle Nueva 137 N° 1879, Lunlunta, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7705808 Importe: \$ 200
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

NEPTA SA comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 5 de setiembre de 2.023, se designó nuevo directorio integrado por: SANDRA PATRICIA SERRANO, argentina, DNI: 18169854, CUIL: 27181698549, comerciante, con domicilio en calle Gobernador Ortiz 1801 - Mna C - Lote 13 – Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, divorciada, fecha de nacimiento: 10/03/1967, Edad: 56 años, y NADIA ELIZABETH AGUIRRE, DNI: 35375235, CUIL: 27353752354, analista de sistemas, con domicilio en calle Gobernador Ortiz 1801 - Mna C - Lote 13 – Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, soltera, argentina, fecha de nacimiento :16/08/1990, edad: 32 años, quienes constituyen domicilio especial en calle Gobernador Ortiz 1801 - Mna C - Lote 13 - Vistalba - Luján de Cuyo, Mendoza. Duración de los mandatos : 2 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7707169 Importe: \$ 320
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, a los 6 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sede legal y social de **DUBER S.A.** sita Ruta 20 N° 9215 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, el Directorio de la referida sociedad, constituido por su Presidente Eduardo Isgró, Vicepresidente Sra. Silvana Gabriela Isgró y Director Titular Angel Isgró. Abre la reunión el Sr. Eduard Isgró y expresa que ella se efectúa con el fin de tratar el cambio de la sede social de la empresa, manifestando que como es de conocimiento de todos los aquí presentes esta documentación ha sido confeccionada con la debida anticipación y puesta a

disposición de los interesados con la antelación necesaria por lo que considerando que todos los aquí reunidos se han interiorizado de los mismos. El Sr. Presidente explicó a los directores la necesidad y los motivos del cambio de sede social de la sociedad. Después de un debate, se sometió a votación el cambio de sede social. La propuesta fue aprobada por unanimidad. Luego de lo cual, el Directorio resuelve en forma unánime cambiar la sede social de la sociedad de su ubicación actual en Ruta 20 N° 9215, Los Corralitos Guaymallén, a la nueva ubicación en Avenida Acceso Este, Lateral Sur 1205, Dorrego, Guaymallén, ambas en la provincia de Mendoza. Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las veintiún horas con treinta minutos, firmando al pie todos los asistentes en prueba de aceptación con lo relacionado y resuelto

Boleto N°: ATM_7707249 Importe: \$ 640
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“RIQUELME Y CARMONA S.A.S.” ACTA DE ASAMBLEA N° 2: HORA DE INICIACIÓN: 10:00 HS.-LUGAR DE CELEBRACIÓN: Manzana 51, casa 14, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras de la Provincia de Mendoza.-MIEMBROS PRESENTES: 1º) CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN, 2º) RIQUELME, JUAN MANUEL.-ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar las actas de Asamblea 2) Renuncia del Administrador y Administrador Suplente del órgano de administración, aprobación de su gestión 3) Elección y distribución de cargos del nuevo órgano de Administración, por término estatutario indefinido.- A 04 días del mes de Agosto de 2023, en la Sede Social de “RIQUELME Y CARMONA S.A.S.” sita en el inmueble de calle Manzana 51, casa 14, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras de la Provincia de Mendoza, siendo las 10:10 horas se congregan en reunión debidamente convocada los señores socios: 1º) CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN, 2º) RIQUELME, JUAN MANUEL.-.... SEGUNDO: Se pone a consideración de los accionistas el punto 2º del orden del día: “Renuncia del Administrador y Administrador Suplente del órgano de administración, aprobación de su gestión”. Toma la palabra el accionista CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN y propone que las renunciaciones sean aceptadas, dándoles las gracias por los servicios prestados a la Sociedad dejándose constancia que las mismas no son dolosas ni intempestivas y que nada tiene que reclamarse a los Administradores renunciantes por su gestión. Puesto el punto a consideración, se resuelve “Aceptar las renunciaciones del Administrador y del Administrador Suplente;... se aprueba la gestión.... TERCERO: Se pone a consideración de los accionistas asistentes el punto 3º del orden del día: “Elección y distribución de cargos del nuevo Órgano de administración, por el término estatutario indefinido.” ... Administrador titular: Sr. CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad n° 34.063.863, con domicilio en calle Aníbal Verón 148 PB, Centenario, Confluencia de la Provincia de Neuquén y Administrador Suplente a la Sra. Chacoma, María Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad n° 34.812.744, con domicilio en calle Dr. Ramón 7165, Confluencia de la provincia de Neuquén... se da por finalizada la reunión, siendo las 12 horas del día de la fecha.-

Boleto N°: ATM_7707049 Importe: \$ 880
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

AERO APLICACIONES SA se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 4 de abril 2022 se resolvió Designar nuevo Directorio de la sociedad, el que queda compuesto por un miembro titular y uno suplente, designando a tal efecto: a) Director titular al señor José Andrés Cardama, D.N.I. N° 27.975.574, con domicilio en calle Alem N° 202 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, quien revestirá el carácter de Presidente del Directorio y b) Como director suplente al señor Mario Nicolás Cardama, D.N.I. N° 26.241.416, con domicilio en calle Lamadrid 315, de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7708602 Importe: \$ 240
11/09/2023 (1 Pub.)

En Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a TREINTA Y UN días del mes de JULIO

del año DOS MIL VEINTITRES, los señores FABRIANI IVAN JOEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.240.859, nacido el 04/10/1995, con domicilio en Ozamis Sur N° 2719, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser soltero; QUIROGA TERESA GLADYS, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.893.362, nacida el 15/10/1968, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con domicilio en Ozamis Sur N° 2719, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; FABRIANI RAUL ARTURO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.712.844, nacido el 11/03/1962, con domicilio en Ozamis Sur N° 2719, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias; FABRIANI FERNANDO EXEQUIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.334.794, nacido el 24/05/1994, con domicilio en Ozamis Sur N° 2719, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser soltero; y FABRIANI VANINA BELEN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.653.070, nacida el 07/11/1991, quien manifiesta ser soltera, con domicilio en Ozamis Sur N° 2719, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, conforme Contrato Constitutivo de **“WINE FRIENDS S.A.S**, en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, según Expediente N° IF-2023-03521856-GDEMZA DICEN: Que mediante la presente vienen a SUBSANAR dicho Contrato de Constitución en lo que respecta a la fecha del mismo y suscripción e integración de capital social en debida forma. Además por error involuntario en el contrato constitutivo se consignó de manera errónea acciones clase A, lo cual no corresponde, quedando redactado y modificado de la siguiente forma: PRIMERO: Por error material e involuntario se consignó de manera errónea la fecha de contrato constitutivo, siendo la fecha correcta del mismo “siete de febrero del año dos mil veintitres (07-02-2023)”.- SEGUNDO: El artículo segundo del mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: “El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Fabriani Ivan Joel suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones por un total de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000), la señora Quiroga Teresa Gladys suscribe la cantidad de doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), el señor Fabriani Raúl Arturo suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), el señor Fabriani Fernando Exequiel suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500) y la señora Fabriani Vanina Belen suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social.- El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Además respecto del capital social el mismo fue suscripto íntegramente al momento de la firma del contrato y se integra en dinero en efectivo por un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que representa el veinticinco por ciento (25%), conforme acta de constatación notarial de fecha 05-05-2023.-CUARTO: El artículo 5 del capítulo II del mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: “El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349”.-QUINTO: El artículo 6 del capítulo II del mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: “Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme al artículo 46 de Ley 27.349”.-

Boleto N°: ATM_7703402 Importe: \$ 4000

08-11/09/2023 (2 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de PATAGOONIA GREEN S.A. celebrada el 24/08/2023 resolvió aumentar el capital social de la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones (\$ 53.000.000), con prima de emisión de Pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$13.840.000), representándose dicho aumento por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, de la Ciudad de General San Martín, Departamento de General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPTAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 6, Local 60, Ciudad de General San Martín, General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7698513 Importe: \$ 3840
05-07-11/09/2023 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 359/2023-SAyOT

EX-2022-07658980-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA" a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad.

Fecha: 11 de octubre del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia pública.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-26/09 09/10/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2020 caratulados: « NIETO MIRIAM GRACIELA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Pedro Vargas N°1728, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00354-2, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0039-000008-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13691, fojas 833, tomo 71 A de San Martin, en fecha 19-12-1972, a nombre de Carlos Francisco Stella atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 21 M 2022 caratulados: « CERDA MONICA BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Alberti Mna. D, Lote 16, Barrio Villa Nueva, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-42626-4, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0005-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 -B de San Martin, en fecha 30-07-1958, a nombre de Alberto Dumit, Julio Fernando Simon y Said Fernando Simon atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

28/08 04-11-18-25/09/2023 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 8-M-2014-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE GIL GABRIELA NOEMI. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle San Ignacio de Loyola 2687, Barrio 25 de Septiembre, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-74299-5; Padrón Municipal N° 61372, nomenclatura catastral 04-10-03-0039-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en matricula 64749, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

S/Cargo

23-31/08 06-11-27/09/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1.152

EXPEDIENTE N.º 6.411-M-2.023

OBJETO: COMPRA DE CUBIERTAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 03/10/2023- 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.684.386,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$55.500,00.

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

N° de Expediente: EX-2023-06607096- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD
N° de Proceso: 20810-0018-LPU23
Nombre Descriptivo del Proceso: SERVICIO DE APOYO Y/U ORGANIZACION HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN
Unidad Operativa de Contratación: 2-08-10 HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN
Tramitado por Sistema COMPR.AR
Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2023 09:00 Hs
Pliegos Sin Costo Disponible En Sistema COMPR.AR

S/Cargo
11-12/09/2023 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 12520/2023
Licitación Pública N° 02/2023
TITULO: OBRA: MENDOZA – LAE – TERMINACION DE AULAS PLANTA ALTA Y SANITARIO PLANTA BAJA
Presupuesto Oficial: \$54.042.667,81
Garantía de Licitación: \$540.426,68
Valor del pliego: \$10.808,53
ACTO DE APERTURA: el día 11 de octubre de 2023, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7708167 Importe: \$ 3200
11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2023 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1321
Motivo: Adquisición de juegos para plaza Los Niños
Expediente Licitatorio N° 8544-2023
Presupuesto oficial: \$ 94.200.000,00
Apertura de Sobres: 02/10/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1322

Motivo: Adquisición de hipoclorito de sodio

Expediente Licitatorio N° 8398-2023

Presupuesto oficial: \$ 70.574.400.000,00

Apertura de Sobres: 02/10/23 a las 12:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA: EXPTE. N°5614/2023 ALQUILER DE CAMION DE CARGA POR EL TERMINO DE 90 DIAS PARA LA LOCALIDAD DE RANQUIL NORTE.-

Fecha apertura de sobres: Día 18 de Setiembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.000,00.

Valor del pliego: \$1.980,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

11/09/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9989/2023 – RESOLUCIÓN N° 992/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN PLAZA EL VERGEL”

Presupuesto Oficial: \$ 17.316.718,80

Apertura: 27 de Setiembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo

08-11/09/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 71/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 170 MTS DE CIERRE PERIMETRAL EN FINCA CELIA AHUMADA.

Expte.: EG-4842-2.023

Apertura: 18 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$5.830.610,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$5.831,00).

Valor Estampillas: PESOS: MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$7.031,00)

Fecha de Publicación: 7 y 8 de Septiembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.

S/Cargo

08-11/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200

01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$52343.7
Entrada día 08/09/2023	\$240
Total	\$52583.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL 31943 11/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.